TOMO 122 Montevideo. Jueves 30 de Enero de 1936 Núm. 8833

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se determinan cometidos de la Fiscalía e Inspección General de Policías

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 22 de 1936.—Núm. 278|936.

Vista la ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1936, que restablece la Fiscalía e Inspección General de Policías,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Cométese a la Fiscalía e Inspección General de Policías la función de fiscalizar la gestión de las policías del litoral e interior, tanto en el orden funcional como en el estrictamente administrativo, en calidad de órgano de instrucción y asesoramiento del Ministerio del Interior:

Vigilará

A) Que la acción funcional de las policías se ajuste a las normas legales y administrativas que la reglamentan, como asimismo a los principios propios a su organización y al carácter especial de los servicios a que se aplica; y

B) Que los medios de que el Estado provee a las Jefaturas de Policía para el funcionamiento del organismo sean administrados y contabilizados con arreglo a las disposiciones reglamentarias respectivas y con la diligencia necesaria para obtener de ellos el máximo de utilidad.

Art. 2.º A los fines de las funciones que se le asignan por el artículo anterior, serán cometidos de la Fiscalía e Inspección General de Policías, los siguientes:

A) Denunciar al Ministerio las irregularidades que compruebe en el funcionamiento de los servicios.

B) Instruir las informaciones sumarias que el Ministerio disponga para el debido esclarecimiento de las irregularidades funcionales que se denuncien.

C) Dictaminar sobre las resultancias de las informaciones sumarias que se instruyan, y aconsejar las disposiciones a adoptarse en mérito a esas resultancias.

D) Practicar inspecciones periódicas de contabilidad y administración, e informaciones confidenciales de vecinos sobre la eficiencia y regularidad de los servicios.

E) Aconsejar y proyectar las disposiciones reglamentarias que estime convenientes para el mejoramiento de los servicios.

F) Contralorear las rendiciones mensuales de cuentas y balances de Caja, los informes periódicos sobre movimiento de altas y bajas de guardias civiles, de presos, altas y bajas en los inventarios de efectos, visitas de las policías a los vecindarios, etc.

G) Rubricar los libros que utilicen las Jefaturas para su contabilidad.

H) Expedir los pasajes oficiales y órdenes de fletes con cargo al respectivo rubro del Ministerio y contralorear los que expiden las Jefaturas de Policía.

I) Atender el pago de los gastos que se les origine a las policías por concepto de conducción de presos.

J) Disponer el pase al Hospital Militar de los empleados que deban hospitalizarse.

Art. 3.º Cométese además a la Fiscalía e Inspección General de Policías la proveeduría de equipos, muebles y útiles destinados al uso de las policías del litoral e interior.

A ese efecto, dispondrá los correspondientes llamados a licitación pública y efectuará pedidos privados de precios, según corresponda, solicitando en su oportunidad la correspondiente autorización gubernativa para realizar las adquisiciones.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 4.º Trimestre de 1935 en el N.º 8825 (21 de Enero).

Podrá, asimismo, proveer a las Jefaturas de Policía de los útiles que necesiten y que proceda adquirir con cargo a los rubros y proventos propios de aquéllos.

El Fiscal e Inspector de Policías, presidirá la Comisión de Vestuario.

Art. 4.° Cométese también la contabilidad de los rubros del Ministerio del Interior, y los pagos que deban realizarse con cargo a los mismos.

Art. 5.° Las Jefaturas de Policía deberán dirigirse directamente a la Fiscalía e Inspección General de Policías para la tramitación de los asuntos relacionados con los cometidos que se le asigna a esa repartición.

Art. 6.° Serán atribuciones del Fiscal e Inspector General de Policías:

A) Recabar de las Jefaturas de Policía todos los informes que estime necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
B) Observar a las Jefaturas de Policía las irregularidades que compruebe en sus dependencias, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento del Ministerio cuando proceda.
C) Disponer el traslado provisorio de los empleados policiales cuya actuación corresponda ser aclarada por información sumaria.
D) Imponer arresto preventivo a los empleados policiales que sorprenda cometiendo una irregularidad funcional que proceda reprimir sin demora, debiendo poner de inmediato el hecho en conocimiento del Ministerio y de la Jefatura de Policía de que dependa el empleado, a los fines que corresponda.
E) Observar, apercibir y suspender hasta el término de cinco días a los empleados de la repartición, disponiendo la anotación respectiva en el legajo personal y comunicando al Ministerio la sanción impuesta.

Art. 7.° Serán atribuciones también de los Inspectores dependientes de la Fiscalía e Inspección General de Policías, las relacionadas en los incisos A), B), C) y D) del artículo anterior.

Art. 8.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se libran disposiciones tendientes a regularizar la situación de deudores morosos de contribución inmobiliaria y adicionales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los deudores de más de cuatro años de contribución inmobiliaria y adicionales que con ella se perciben, así como los dueños o poseedores de inmuebles que nunca la hubieren abonado, aunque haya mediado notificación administrativa o se haya iniciado acción judicial, podrán regularizar su situación, abonando el importe de las cuatro últimas anualidades, dentro de los cuatro meses siguientes a la vigencia de esta ley.

Los que se hallaren en las condiciones establecidas en este artículo, podrán acreditar la consignación en los Juzgados en que se les siguiera la acción, o abonar en las Oficinas Recaudadoras, cuando ésta no se hubiere iniciado, el importe de sus atrasos posteriores a 1931, con el 20 % de recargo, quedando exentos del pago de costas y costos.

Art. 2.° Eefectuada la consignación, el Juez sin más trámite clausurará el procedimiento, levantando los embargos si se hubieran trabado, poniendo el importe de las consignaciones a disposición de las respectivas Administraciones de Rentas, las que extenderán las planillas pertinentes.

Art. 3.° Si hubiera intervenido procuradores y el cobro se hubiera hecho contencioso, aquéllos tendrán como único honorario el que le fija la ley número 7462, el que se retirará del recargo que importe el artículo 1.°.

Los expedientes iniciados judicialmente con posterioridad al 26 de Diciembre de 1935, no devengarán costas.

Art. 4.° Las Administraciones o Agencias de Rentas están obligadas a recibir toda gestión o solicitud relacionada con la venta o reformas en la propiedad dentro de sus zonas, dándoles el trámite correspondiente a los efectos del empadronamiento.

Para el caso de subdivisión entre herederos, cuando no haya sobrevenido partición definitiva y se trate de solares o predios rurales, podrán expedirse por las Oficinas de Empadronamiento padrones provisorios por las subdivisiones en que aquellos herederos hubieran entrado en posesión transitoria de acuerdo a proyectos de particiones.

A este efecto los peticionantes acompañarán los planos, croquis o proyectos particionarios de que dispongan, para mayor ilustración de la Oficina.

Esta, por su parte, tomará todas las precauciones para que quede debidamente empadronada la propiedad saldante de la segregada por padrón provisorio.

Las solicitudes, certificados y recaudos se presentarán en papel común y estarán libres de todo timbre, patente, gasto o impuesto. El diligenciamiento tampoco demandará gasto alguno.

Estos beneficios alcanzarán a las gestiones de que se trata, cuando se promuevan ante la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 5.° Las certificaciones de áreas dedicadas a agricultura, podrán hacerse mediante certificados expedidos por los Jueces de Paz de la respectiva sección.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 30 de Diciembre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1936.—**Núm. 13237.**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se nombra Delegado del Ministerio de Hacienda a la Comisión Honoraria encargada de la construcción del edificio para la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 23 de 1936.—Núm. 17336|936.

Vista la ley de Enero 3 de 1936, que autoriza a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas a construir en terreno municipal un edificio destinado a atender la enseñanza de ingeniería civil, ingeniería industrial y agrimensura;

Atento a que se crea por el artículo 4.° de la mencionada ley una Comisión Honoraria que atenderá en todo lo que se refiere al proyecto, adjudicación total o parcial de la obra, control de la construcción y administración de los fondos;

Que el artículo 5.° de la misma, determina que estará constituída por el Decano y dos miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, por el Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y por un Delegado del Ministerio de Hacienda.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Subsecretario de Estado en el Departamento de Hacienda, don Ignacio Reyes Molné, para integrar la Comisión Honoraria de la referencia.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se nombra un Inspector Adjunto con cargo al item 4.01 del presupuesto del Ministerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 2 de 1936.—Núm. 17029|936.

Habiendo suprimido la ley de Presupuesto General de Gastos sancionada para el ejercicio corriente, en el item 4.11 correspondiente a la Inspección General de Hacienda, un cargo de Interventor, incorparándolo en el item 4.01, Ministerio de Hacienda, con la denominación de Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Inspector Adjunto a la persona que desempeñaba el referido cargo de Inspector, contador don Aníbal P. Garderes.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se nombra un Conserje y un Portero en la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 2 de 1936.—Núm. 17029|936.

Vacante un cargo de Conserje en la Secretaría del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el referido cargo a don Julio Bruno, actual Portero de la mencionada Secretaría.

Para Portero al señor Julio Ruibal, actual Marinero del Resguardo de la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se nombra un Marcador en la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 23 de 1936.—Núm. 17040|936.

Vacante un cargo de Marcador en la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el referido cargo al señor Gualberto Echart.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se nombra un Inspector de Resguardo y Subreceptorías en la Aduana, haciéndose promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 23 de 1936.—Núm. 17040|936.

Vacante un cargo de Inspector de Resguardo y Subreceptorías en la Dirección General de Aduanas (D-Receptorías),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el referido cargo al señor Marcelino F. Velázquez, actual Alcaide de la mencionada repartición.

Para Alcaide al señor Juan Francisco Silva, actual Subreceptor de 2.ª clase.

Para Subreceptor de 2.ª clase al señor Rogelio Chagas, actual Guarda de 1.ª clase.

Para Guarda de 1.ª clase al señor Asunción E. Ortiz, actual Guarda de 2.ª.

Para Guarda de 2.ª al señor Max F. Ponce, actual Guarda de 3.ª clase.

Para Guarda de 3.ª al señor Santa Cruz Martínez, actual Guarda de Servicio Suplementario.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se nombra un Oficial de 4.ª clase y se hacen otras provisiones de vacantes en la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 23 de 1936.—Núm. 17040|936.

Vacante un cargo de Oficial de 4.ª clase en la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el referido cargo al señor Pedro Maciel, actual Auxiliar de la 1.ª clase de la mencionada repartición.

Para Auxiliar de 1.ª clase al señor Raúl Olariaga, actual Auxiliar de 2.ª clase.

Para Auxiliar de 2.ª clase al señor Godofredo Antuña Yarza.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se nombra un Marinero en la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 23 de 1936.—Núm. 17040|936.

Vacante un cargo de Marinero en la Dirección General de Aduanas (C-Personal de Embarcaciones, Taller y Servicio),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el referido cargo al ciudadano don Abraham Mirabalies.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se nombra un Agrimensor en la Dirección General de Avalúos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 23 de 1936.—Núm. 17033|936.

Vacante un cargo de Agrimensor (Campaña), de la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para el referido cargo al señor agrimensor don Amancio B. Mazzoni.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se nombra un Auxiliar en la Dirección General de Avalúos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 23 de 1936.—Núm. 17033|936.

Habiendo suprimido la ley de Presupuesto General de Gastos, sancionada para el ejercicio corriente, en el ítem 3.14, Instituto Geográfico Militar, un cargo de Archivista, incorporándola en el ítem 4.05, Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado (Secretaría y Despacho) con la denominación de Auxiliar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, a la persona que desempeñaba el cargo de Archivista en el Instituto Geográfico Militar, don Héctor Batlle Correa.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se aprueban planillas de aforos para productos y efectos de exportación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 23 de 1936.—N.o 8612|931.

Vista la gestión iniciada por la Dirección General de Aduanas acerca de los valores de los productos de exportación, que no están en consonancia con su valor actual.

Atento: A que es menester ajustar la tarifa de exportación a los valores que en la actualidad tienen los productos comprendidos en sus rubros, y

Considerando: Que el Directorio del Banco de la República nada tiene que observar a las planillas de aforos elevadas por la Dirección General de Aduanas en cuanto se relaciona con los valores sometidos a la fiscalización de la oficina de Contralor de las Exportaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Apruébase las adjuntas planillas de aforos para productos y efectos de exportación a regir desde el día 1.o de Febrero próximo hasta nueva resolución.

A sus efectos, vuelva a la Dirección General de Aduanas, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

IMPORTACION

Planilla de aforos para productos y efectos de exportación, con excepción de los determinados por leyes especiales, que afora la Comisión de Aforos de Productos de Exportación.

ANIMALES EN PIE

Bovinos—

(1) A) Ganado gordo.

Artículos	Unidad	AFOROS Actuales	AFOROS Propuestos
Bueyes	Cada uno	$ 40.00	$ 41.25
Novillos	” ”	” 37.60	” 40.00
Vacas	” ”	” 28.00	” 30.02
Novillitos	” ”	” 10.40	” 16.00
Vaquillonas	” ”	” 28.00	” 16.00
Terneros	” ”	” 10.40	” 11.70
B) Ganado de cría o de invernada.			
Bueyes	” ”	” 28.00	” 28.88
Novillos	” ”	” 24.00	” 28.00
Vacas	” ”	” 20.80	” 21.00
Novillitos	” ”	” 10.40	” 11.20
Vaquillonas	” ”	” 20.80	” 11.20
Terneros	” ”	” 10.40	” 8.19
(2) Toros	” ”	” 32.00	” 60.00
Ovinos.			
Capones	” ”	” 3.60	” 2.80
(3) Ovejas	” ”	” 3.60	” 2.20
Corderos	” ”	” 1.20	” 1.80
(4) Carneros	” ”	” 9.60	” 20.00
(5) Equinos.			
Caballos	” ”	” 22.40	” 45.00
Yeguas	” ”	” 17.60	” 35.00
Potrillos	” ”	” 12.80	” 18.00
Potrancas	” ”	” 12.80	” 18.00
Potros	” ”	” 20.80	” 40.00
Mulares.			
Mulas	” ”	No hay	” 35.00
(6) Porcinos.			
Cerdos	” ”	” 15.02	” 14.40
Lechones	” ”	No hay	” 2.20

Nota (1). Entre el ganado gordo y el de cría se ha establecido una diferencia del 30 o|o en el valor.

Nota (2). Si fuese de pedigreé se duplicará el aforo.

Nota (3). Si fuese de pedigreé se triplicará el aforo.

Nota (4). Si fuese de pedigreé se duplicará el aforo.

Nota (5). Si fuese de pedigreé se duplicará el aforo.

Nota (6). Si fuese de pedigreé se triplicará el aforo.

Artículos	Unidad	AFOROS Actuales	AFOROS Propuestos
Carne y derivados.			
Carne bovina. Extracto de	Kilo	$ 1.80	$ 1.80
Carne bovina. Caldo concentrado de	”	” 0.30	” 0.40
Carne bovina. Congelada en 1|2 y 1|4 reses	100 kilos	” 15.00	” 17.00
Carne congelada en reses enteras	” ”	” 15.00	” 18.00
Carne bovina. Congelada en trozos	” ”	” 15.00	” 16.00
Carne bovina. Conservada	” ”	” 18.00	” 25.00
Carne bovina. Enfriada en 1|2 y 1|4 reses	” ”	” 18.00	” 21.00
Carne bovina. Enfriada en reses enteras	” ”	” 18.00	” 21.00
Carne bovina. Enfriada en trozos	” ”	” 15.00	” 19.00
Carne bovina. Líquida	Kilo	” 1.80	” 1.80
Carne bovina. Salada.	100 kilos	” 10.00	” 10.00
(1) Carne bovina seca molida (carnarina)	” ”	” 10.00	” 10.00
Carne ovina. Congelada en reses	” ”	” 18.00	” 21.00
Carne ovina. Congelada en trozos	” ”	” 15.00	” 19.00
Carne ovina. Salada.	” ”	” 10.00	” 16.00
Carne porcina. Salada	” ”	” 20.00	” 25.00
Carne porcina. Congelada	” ”	” 15.00	” 25.00
Carne tasajo	” ”	” 20.00	” 20.00
Carne porcina. Jamones de	” ”	” 15.00	Al valor
Colas bovinas	” ”	” 10.00	” 15.00
Corazones de bovinos y ovinos	” ”	” 10.00	” 15.00
Glándulas páncreas	” ”	No hay	” 25.00
Glándulas paratiroides	” ”	—	” 2.600
Glándulas pineales	” ”	—	” 3.600
Glándulas pituitarias	” ”	—	” 1.600
Glándulas tiroides	” ”	—	” 50.00
Glándulas suprarrenales	” ”	—	” 50.00
Glándulas ovarias	” ”	—	” 150.00
Glándulas testiculares	” ”	—	” 15.00
Hígados de bovinos	” ”	” 10.00	” 30.00
Hígados de ovinos	” ”	” 10.00	” 35.00
Lenguas en salmuera	” ”	” 10.00	” 25.00
Lenguas frescas	” ”	” 20.00	” 35.00
Lenguas conservadas	” ”	” 18.00	” 90.00
Lenguas congeladas	” ”	” 18.00	” 40.00
Lomos bovinos congelados	” ”	” 10.00	” 30.00
Médulas	” ”	” 10.00	” 15.00
Mondongo congelado	” ”	” 10.00	” 10.00
Mondongo en cascos	” ”	” 10.00	” 10.00
Mollejas de bovino	” ”	” 10.00	” 45.00
Mollejas de ovino	” ”	” 10.00	” 38.00
Sesos de bovinos	” ”	” 10.00	” 20.00
Sesos de ovino	” ”	” 10.00	” 12.00
Riñones de bovino	” ”	” 10.00	” 40.00
Riñones de ovino	” ”	” 10.00	” 70.00
Testículos de corderito	” ”	No hay	” 40.00

Nota (1). Se considera harina de carne si contiene un 12 o|o como máximum de fosfatos, de mayor proporción, pasa al aforo de harina de hueso y carne.

Artículos	Unidad	AFOROS Actuales	AFOROS Propuestos
Subproductos de ganadería.			
Aceite de patas	100 kilos	” 20.00	” 30.00
Astas bovinas en general	Millar	—	—
Cálculos biliales enteros	Kilo	No hay	” 350.00
Cálculos biliares rotos	”	—	” 250.00
Ceniza de saladero	1.000 kilos	” 10.00	” 10.00
Cerda o crin blanca de frigorífico	100 kilos	” 60.00	” 180.00
Cerda o crin color de frigorífico	” ”	” 60.00	” 140.00
Cerda o crin mezcla de barraca	” ”	” 60.00	” 90.00
Chicharrones	1.000 kilos	” 30.00	” 30.00
Estearina	100 kilos	No hay	—
Garras lanares	1.000 kilos	” 60.00	” 60.00
Glicerina	100 kilos	” 25.00	Al valor
Grasa natural congelada	” ”	” 15.00	” 22.00
Grasa natural derretida	” ”	” 15.00	” 25.00
Grasa o sebo comestible	” ”	” 15.00	” 21.00
Guano animal	1.000 kilos	” 20.00	” 25.00
Hiel concentrada	100 kilos	” 20.00	” 20.00
Huesos industriales	1.000 kilos	—	—
Huesos comunes	” ”	—	—
Item, ídem molidos y carne	” ”	—	—

Artículos	Unidad	AFOROS Actuales	AFOROS Propuestos
Margarina y palmitina	100 kilos	No hay	" 24.00
Marlos de asta	1.000 kilos	" 15.00	" 40.00
Molido y triturado de astas	" "	No hay	Al valor
Nervios	" "	" 60.00	" 80.00
Pelos de vacuno	100 kilos	" 20.00	" 20.00
Pelos de oreja	" "	" 20.00	" 600.00
Pelos de oreja corto	" "	" 20.00	" 50.00
Pezuñas	1.000 kilos	" 15.00	" 90.00
Residuos de curtiembre	100 kilos	" 5.00	" 10.00
Residuos de saladero	" "	" 2.00	" 5.00
Sangre seca	1.000 kilos	" 30.00	" 60.00
Sebo de bovino, en rama	100 kilos	—	—
Sebo de bovino derretido	" "	—	—
Sebo de bovino prensado	" "	—	—
Sebo de ovino derretido	" "	—	—
Tendones	1.000 kilos	" 60.00	" 80.00
Tripas saladas	100 kilos	" 7.00	" 40.00
Tripas y vejigas secas	" "	" 30.00	" 50.00
Vergas	1.000 kilos	" 60.00	" 60.00
Cueros crudos, curtidos y semicurtidos.			
Cueros vacunos. Descarne de	100 kilos	No hay	" 35.00
Cueros nonatos secos	" "	" 40.00	" 40.00
Cueros nonatos salados	Cada uno	" 1.00	" 1.00
Cueros lanares secos, en general	100 kilos	—	—
Cueros lanares pickelados	" "	—	—
Cueros lanares pelados a estufa	" "	—	—
Cueros potrillos secos	Cada uno	" 0.40	" 0.40
Cueros yeguarizos secos	" "	" 1.50	" 3.00
Cueros yeguarizos salados	" "	" 2.50	" 2.50
Cueros vacunos secos	100 kilos	—	—
Cueros vacunos salados	" "	—	—
Cueros vacunos curtidos charolados	" "	" 100.00	" 250.00
Cueros vacunos y potros curtidos en otras preparaciones	" "	" 100.00	" 250.00
Cueros vacunos curtidos, para tapizar	" "	" 100.00	" 400.00
Cueros lanares curtidos charolados	" "	" 100.00	" 200.00
Cueros lanares curtidos en otras preparaciones	" "	" 100.00	" 250.00
Cueros vacunos curtidos. Suela de	" "	No hay	" 80.00
Cueros vacunos semicurtidos	" "	—	" 150.00
Cueros de cabra	Cada uno	—	" 0.60
Cueros de cabra curtidos	100 kilos	—	Al valor
Lanas.			
Lana bruta	" "	—	—
Lana lavada	" "	—	—
Lana semilavada	" "	—	—
Lana blousse de	" "	No hay	" 50.00
Lana hilados de	" "	No hay	" 90.00
Tejidos de lana	" "	No hay	" 120.00
Productos de lecherías.			
Caseína	" "	No hay	Al valor
Crema de leche	" "	No hay	Al valor
Leche natural	" "	No hay	Al valor
Leche en polvo	" "	No hay	Al valor
Manteca	" "	$ 50.00	" 60.00
Queso fresco, en forma	" "	" 40.00	" 40.00
Queso duro en forma	" "	" 40.00	" 50.00
Queso en cajas u otros envases	" "	No hay	" 70.00
Productos de agricultura.			
Aceitunas frescas	" "	" 5.00	" 6.00
Ajos	Millar	" 1.00	" 1.50
Alfalfa, semilla de	100 kilos	" 3.00	" 130.00
Alfalfa, forraje de	" "	No hay	" 2.00
Alpiste	" "	" 7.00	" 15.00
Avena en grano	" "	" 3.00	" 4.00
Avena laminada	" "	No hay	" 10.00
Boniatos	" "	No hay	" 6.00
Cebada en grano	" "	" 3.50	" 3.50
Cebollas	Millar	" 4.00	" 5.00
Centeno	1.000 kilos	No hay	" 10.00
Legumbres frescas	" "	" 3.00	" 3.00
Lino en grano	" "	" 5.00	" 6.00
Maíz	" "	" 3.00	" 3.00
Maní	" "	" 7.00	" 11.00
Paja de trigo	" "	" 1.00	" 1.00
Paja para escobas	" "	" 8.00	" 11.00
Papas	" "	" 4.00	" 6.00
Pasto	" "	" 2.00	" 2.00
Porotos	" "	" 10.00	" 20.00
Semillas de girasol	" "	No hay	" 7.00
Semillas de nabo	" "	" 3.00	" 9.00
Trigo	" "	" 4.00	" 5.00
Verduras en general	" "	No hay	Al valor
Harinas y otros productos de molinos.			
Afrecho	" "	" 2.50	" 2.70
Afrechillo	" "	" 3.00	" 3.00
Harina de trigo	" "	" 4.00	" 12.00
Idem, de trigo integral	" "	" 4.00	" 8.00
Harina de maíz	" "	" 4.00	" 8.00
Fideos y pastines	" "	" 6.00	" 19.00
Sémolas	" "	" 7.00	" 15.00
Productos de oleaginosos y derivados.			
Aceite de lino	" "	No hay	Al valor
Aceite de colza	" "	No hay	Al valor
Aceite de maní	" "	No hay	Al valor
Algodón en tortas	" "	No hay	Al valor
Girasol en tortas	" "	No hay	Al valor
Lino en tortas	" "	" 3.00	Al valor
Lino en pasta	" "	" 4.00	Al valor
Maní en tortas	" "	No hay	Al valor
Nabos en tortas	" "	No hay	Al valor
Productos forestales.			
Carbón vegetal	" "	No hay	Al valor
Leña de quemar	" "	No hay	Al valor
Madera nacional aserrada	" "	No hay	Al valor
Madera nacional en bruto	" "	No hay	al valor
Plantas vivas, forestales	" "	No hay	Al valor
Plantas vivas, frutales	" "	No hay	Al valor
Semillas de plantas, en general	" "	No hay	Al valor
Productos de la caza y la pesca.			
Animales silvestres vivos	Cada uno	No hay	Al valor
Cueros de animales silvestres, no especificados	" "	No hay	Al valor
Cueros de avestruz	" "	" 0.40	" 0.80
Cueros de carpincho	" "	" 1.00	" 4.00
Cueros de comadreja	" "	" 0.40	" 0.40
Cueros de conejo	" "	" 0.40	" 0.10
Cueros de gato montés	" "	" 0.40	" 5.00
Cueros de gato pajero y común	" "	" 0.40	" 0.30
Cueros de hurón y mano pelada	" "	" 0.40	" 0.10
Cueros de lagarto	" "	" 0.40	" 0.25
Cueros de liebres	" "	" 0.40	" 0.20
Cueros de lobo de río	" "	" 8.00	" 10.00
Cueros de lobo de mar dos pelos	" "	" 8.00	" 2.00
Cueros de lobo de mar de un pelo	" "	" 8.00	" 1.00
Cueros de nutria	Kilo	" 20.00	" 22.00
Cueros de víboras, sapos	Cada uno	" 0.40	" 0.15
Cueros de venado	" "	" 0.40	" 0.40
Cueros de zorros grises	" "	" 0.60	" 1.30
Cueros de chacal	" "	" 0.60	" 0.80

Artículos	Unidad	AFOROS Actuales	Propuestos
Cueros de zorrillo	” ”	” 0.40	” 0.50
Plumas de avestruz	Kilo	” 4.00	” 3.00
Plumas de garza	”	No hay	Al valor
Plumas de otras aves	”	No hay	Al valor
Pescado fresco	100 kilos	” 1.50	” 1.50
Productos de granjas.			
Aves en pie, gallinas	Cada una	No hay	” 0.80
Aves en pie, pavos	” ”	No hay	” 4.00
Aves en pie, patos	” ”	No hay	” 0.60
Aves en pie, palomas	” ”	No hay	” 0.25
Aves en pie, perdices	” ”	” 0.10	” 0.15
Aves en pie, pollos	” ”	No hay	” 0.40
Aves muertas, gallinas	100 kilos	” 40.00	” 45.00
Aves muertas, pavos	” ”	” 40.00	” 70.00
Aves muertas, patos	” ”	” 40.00	” 40.00
Aves muertas, palomas	” ”	” 40.00	” 40.00
Aves muertas, perdices	” ”	” 40.00	” 40.00
Aves muertas, pollos	” ”	” 40.00	” 50.00
Frutas frescas en general	” ”	” 3.00	” 4.00
Frutas en almíbar	” ”	No hay	” 20.00
Huevos frescos	Ciento	” 2.40	” 2.60
Huevos frescos pasta de	100 kilos	No hay	” 30.00
Miel de abeja	” ”	No hay	” 45.00
Naranjas y tangerinas	” ”	” 3.00	” 4.00
Productos de la minería, la industria y metales.			
Adoquines	Millar	” 30.00	” 30.00
Arena	1.000 kilos	” 1.00	” 1.00
Basuras de taller de joyería	100 kilos	No hay	Al valor
Bronce en residuos	1.000 kilos	” 1.00	” 200.00
Bronce en obras	” ”	” 2.00	Al valor
Cobre en residuos	” ”	” 1.00	” 300.00
Cobre en obras	” ”	” 2.00	Al valor
Cordón de piedra	M. lineal	No hay	Al valor
Hierro viejo, dulce	1.000 kilos	” 2.00	” 5.00
Hierro viejo fundido o colado	” ”	” 10.00	” 30.00
Mármol blanco, en bloque o chapas	100 kilos	” 4.00	” 6.00
Mármol color, en bloques o chapas	” ”	” 3.00	” 5.00
Mármol en obra artística	—	No hay	Al valor
Pedregullo, balastro y granza de piedra	1.000 kilos	” 1.00	” 1.00
Piedra granítica en bruto, sin labrar	” ”	” 1.00	” 1.00
Piedra granítica labrada, en bloques y chapas	” ”	No hay	Al valor
Piedra granítica en obra artística	—	No hay	Al valor
Piedra de talco, en bruto	1.000 kilos	” 3.00	” 3.00
Piedra de talco en polvo	100 kilos	” 1.50	” 2.50
Piedra de ágatas en bruto	1.000 kilos	” 40.00	” 50.00
Piedra amatistas en bruto	” ”	No hay	Al valor
Piedra cuarzo en bruto	” ”	No hay	Al valor
Piedra cal en bruto	” ”	Al valor	Al valor
Piedra cal calcinada	” ”	No hay	Al valor
Portland	100 kilos	No hay	” 2.50
Plomo y aleaciones	” ”	No hay	Al valor
Zinc en escoria y tierra	” ”	No hay	Al valor
Otros productos y efectos varios de exportación.			
Artículos manufacturados en el país	—	No hay	”Al valor
Alcohol, grapa	—	No hay	Al valor
Bolsas de arpillera hasta 500 gramos	—	No hay	Al valor
Bolsas de arpillera hasta 2.000 gramos	—	No hay	Al valor
Caña	—	No hay	Al valor
Cilindros de acero vacíos	—	No hay	Al valor
Fuel-oil	—	No hay	Al valor
Gas-oil	—	No hay	Al valor
Lubricantes	—	No hay	Al valor
Kerosene	—	No hay	Al valor
Maquinarias en general	—	No hay	Al valor
Repuestos de máquinas y autos	—	No hay	Al valor
Residuos de hojalata	1.000 kilos	No hay	” 30.00
Sal marina	” ”	” 5.00	” 5.00
Tanques de hierro, vacíos hasta 200 litros	Cada uno	No hay	” 2.00
Tanques de hierro, vacíos hasta 400 litros	” ”	No hay	” 4.00
Tanques de hierro, vacíos mayores, en proporción	” ”	No hay	” 4.00
Trapos y recortes viejos	100 kilos	No hay	Al valor
Vinos naturales, comunes	100 litros	No hay	Al valor
Vinos compuestos, finos	” ”	No hay	Al valor
Vinos licorosos	” ”	No hay	Al valor

Nota. — Los frutos o mercaderías tarifadas "al valor" y las no tarifadas, el valor base para el pago de patentes, etc., lo fijará el Banco de la República en cada permiso.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física suscribir un convenio con el Club Nacional de Regatas relacionado con un préstamo destinado a la realización de obras.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 17 de 1936.—Núm. 4795|925.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física, sometiendo a la aprobación del Poder Ejecutivo el convenio a suscribirse entre esa corporación y el Club Nacional de Regatas de Montevideo, relacionado con un préstamo de siete mil pesos ($ 7.000.00), con el objeto de destinarlos a obras en el mismo;

Considerando: Que dado el carácter de la garantía ofrecida y el largo plazo para la amortización del préstamo, corresponde incorporar al proyecto de convenio una disposición que prevea nuevas situaciones en la composición del cuerpo directivo del centro peticionante,

Atento a lo dispuesto por el decreto de 5 de Julio de 1929,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Comisión Nacional de Educación Física para suscribir el siguiente convenio con el Club Nacional de Regatas de Montevideo:

"Primero. La Comisión Nacional de Educación Física entregará al Club Nacional de Regatas la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00) en calidad de préstamo, para la realización de las obras de mejoramiento y ampliación de su sede social.

Segundo. El monto del préstamo establecido en el artículo anterior, será entregado al Club Nacional de Regatas, por etapas, siempre por obras realizadas y conforme a los planos y memorias descriptivas presentadas por el citado club y firmados por el arquitecto señor Enrique Durán Guani.

Tercero. El Club Nacional de Regatas devolverá el préstamo de siete mil pesos ($ 7.000.00) dentro del plazo de veinte años, en doscientas treinta y nueve cuotas (239) mensuales consecutivas, de veintinueve pesos con dieciséis centésimos ($ 29.16) y una de treinta pesos con setenta y seis centésimos ($ 30.76), fijándose la fecha de vencimiento de la primera cuota, al mes de haber recibido el Club Nacional de Regatas la primera entrega, conforme al artículo 2.º.

Cuarto. Estas cuotas mensuales, se harán efectivas en la Tesorería de la Comisión Nacional de Educación Física, dentro de los cinco primeros días siguientes a la fecha del vencimiento.

Quinto. Constitúyense garantes solidarios del presente compromiso, los señores Enrique Durán Guani, Manuel Veiga Goulard, Carlos Leopold, Federico B. Clericetti, Teodoro A. Acosta, Raúl Aldecoa, Gilberto Tellechea y Walter Baker, quedando facultado el Club Nacional de Regatas, para sustituir a los garantes del presente contrato, con asocia-

dos, dirigentes o no dirigentes, previa aceptación por la Comisión Nacional de Educación Física. El presente convenio deberá ser ratificado por documento extendido ante el señor escribano de Gobierno y Hacienda, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo.

Sexto. La Comisión Directiva del Club Nacional de Regatas se obliga a constituir dentro de los doscientos cuarenta días a partir de la fecha y a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, garantía hipotecaria del préstamo que por ésta se le acuerda, y en caso de no hacerlo podrá la Comisión Nacional exigir de aquélla el pago inmediato de dicho préstamo con los intereses correspondientes.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

14

Resolución. Se declara que en los casos de inutilización por acto de servicio las jubilaciones o pensiones causadas se regirán de acuerdo con disposiciones de las leyes número 2179, 4273 y 7698.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 3 de 1936.—Núm. 151|936.

Vista la necesidad de dictar disposiciones de carácter general tendientes a fijar el régimen por el cual deberán regularse las jubilaciones y pensiones que determinen los empleados y obreros de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado en los casos de inutilización o fallecimiento por acto directo de servicio;

Considerando: Que la ley 4273 del 21 de Octubre de 1912, en su artículo 42 dispone que los empleados y obreros de las Usinas Eléctricas del Estado, que, debido a actos originados en el servicio, resulten inválidos gozarán de los beneficios que acuerda la ley número 2179 del 9 de Mayo de 1892, a los policianos y bomberos, transmitiendo eso beneficio, en caso de fallecimiento, a su viuda e hijos, o en su defecto a su madre viuda, otorgándose a ésta o a aquéllos en su carácter de pensión, las 2|3 partes del sueldo del causante;

Considerando: Que, posteriormente, por ley 7698 del 26 de Marzo de 1924, se modificó la disposición de 1892 en el sentido de que cuando se trate de inutilización para el trabajo, el monto de la jubilación o pensión, en su caso, será equivalente al sueldo íntegro correspondiente al cargo;

Considerando: Que aunque la ley de 1924 sólo se refiere a los policianos y bombreros, es evidente que el legislador quiso favorecer a aquellos empleados públicos que por el carácter especial de sus funciones y por razón de sus ocupaciones, están sometidos a un riesgo mayor, más frecuente y más intenso, y que estaban ya amparados por los beneficios de la ley de 1892, entre los que se encuentran los empleados de la U. T. E. inutilizados en acto directo de servicio, por expresa disposición de la ley 4273 del 21 de Octubre de 1912;

Considerando: Que el hecho de estar comprendidos, tanto los empleados de la U. T. E. como los de policía y bomberos para todos los efectos, en la legislación general de jubilaciones y pensiones civiles,—ley 2910 del 24 de Octubre de 1904, 7818 del 6 de Febrero de 1925, 7914 del 26 de Octubre de 1925,—no puede ser obstáculo para que se aplique a ellos, el régimen de excepción instituído por lo ley 9 de Mayo de 1892 y su modificativa del 26 de Marzo de 1924;

Considerando: Que pueden y deben perfectamente coexistir los dos regímenes de jubilación (el general y el de excepción), y así lo declara el artículo 7.º de la ley 11 de Julio de 1908, cuando expresa que desde el momento en que la Caja Civil empiece a atender las jubilaciones o pensiones de los empleados de la policía y bomberos inválidos por acto del servicio, podrán éstos optar entre el beneficio de la ley de 1892 o de la de 1904, situación que ocurre en la misma forma, con la aplicación de las leyes jubilatorias posteriores;

Considerando: Que el artículo 18, inciso B) de la ley número 7818, se aplica a los casos generales de inutilización por acto directo del servicio, para los empleados de policía, Bomberos y de la U. T. E., en razón del riesgo mayor y más grave a que están expuestos, seguirán amparados por los preceptos de las leyes de 9 de Mayo de 1892 y 26 de Marzo de 1924;

Considerando: Que la contribución de la Administración de las Usinas Eléctricas, al igual que las demás dependencias autónomas del Estado, al sostenimiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, es la compensación que se exige, para atender los pedidos de jubilaciones y pensiones, que se producen en los casos generales, de acuerdo con las prescripciones comunes de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que esta contribución general no libera a este Instituto de sus obligaciones de excepción, como son las determinadas por la ley 4273 del 21 de Octubre de 1912, en su artículo 42;

Considerando: Que la economía jurídica que inspiró la ley 7818 de 1925, no quiso en manera alguna retacear o disminuir los beneficios y ventajas que acordaban a los empleados y obreros o sus causahabientes otras leyes anteriores, como la citada de 1912, ni el legislador de entonces tuvo la intención de perjudicar situaciones creadas por leyes de beneficios de excepción, bien justificados por los motivos ya citados precedentemente;

Considerando: Que sería necesario una manifestación concreta y categórica en la ley 7818 para reputar derogadas las leyes de excepción, como la del 9 de Mayo de 1892, y su modificativa, disponiéndose, al contrario, en el artículo 68 de la citada ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, que quedan vigentes las disposiciones que no se opongan a dicha ley;

Considerando: Que no existiendo contradicción, ni derogación expresa o tácita, entre todas las disposiciones citadas, de 9 de Mayo de 1892, 21 de Octubre de 1912, 26 de Marzo de 1924, 6 de Febrero de 1925 y 25 de Octubre de 1925, debe considerarse que todas estas leyes subsisten, para ser aplicadas en los casos para los cuales fueron dictadas;

Considerando: Que por sentencia judicial ejecutoriada, del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Aníbal Abadie Santos, de fecha 20 de Abril de 1935, recaída en el expediente del señor Ceferino Rojo, se dispuso que en los casos en que los empleados y obreros de las Usinas Eléctricas del Estado, que, debido a actos originados en el servicio, resulten inválidos, su pasividad será calculada en la forma y condiciones establecidas en la resolución del ex Consejo Nacional de Administración del 14 de Junio de 1928, concordante con lo precedentemente relacionado, por la cual se establece que aquélla será atendida por las Usinas Eléctricas del Estado y liquidada de acuerdo a la ley de 9 de Mayo de 1892 y sus modificativas;

Considerando: Que el decreto del ex Consejo Nacional de Administración de fecha 13 de Octubre de 1931, declarando con carácter general, que las pasividades de los funcionarios inutilizados o fallecidos por acto directo de servicio, deben regularse de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, artículo 18, inciso B) y 20, apartado 2.º y ser abonadas por la Caja de Jubilaciones Civiles, se aparta de los fundamentos legales, que establecen las vigentes disposiciones jubilatorias;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declarar con carácter general, que, en los casos de inutilización por acto directo de servicio, las jubilaciones o pensiones causadas, se regirán de acuerdo con las disposiciones de 9 de Mayo de 1892, 21 de Octubre de 1912 y 26 de Marzo de 1924.

2.º Derógase en todas sus partes el decreto de fecha 13 de Octubre de 1931 del ex Consejo Nacional de Administración.

Comuníquese, etc. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados en el acuerdo realizado entre le señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el día 24 de Enero de 1936.

1—Resolución otorgando a los Inspectores de Garrapata y Sarna, señores José Paunesse y Juan Pisciottano, el 1.er y 2.o premios de $ 200.00 y $ 100.00, respectivamente, por su destacada actuación durante el año 1934; esta erogación será atendida con cargo al rubro "Producido de Bañaderos»', de la Dirección de Ganadería. (Carpeta 171|935).

2—Resolución ampliando la de 20 de Julio de 1935, incluyéndose entre los empleados a quienes se fija una suma mensual para alimentación, al ayudante de Capataz de la Dirección de Agronomía, señor Carlos Deleotti, con una cantidad mensual de $ 5.00, con cargo a los proventos de la citada Sección. (Carpeta número 50|2|935).

3—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía para aceptar la propuesta que indica y realizar los gastos motivados por el traslado del local de Inspección Sanitaria Vegetal del Puerto y Cámaras de Fumigación. (Carpeta número 794|935).

4—Resolución por la que se autoriza a la firma Manuel Gaggero S. C., para importar con liberación de derechos de Aduana 5.000 cajones de papas para semilla de la variedad "Burbank" con un peso total de 50 kilogramos cada cajón. (Carpeta 1055|935).

5—Resolución declarando en uso de licencia hasta el día de la fecha de esta resolución al empleado de la Dirección de Agronomía, señor Francisco T. Rodríguez, y concediéndole una prórroga por el término de dos meses para la terminación del trámite de su jubilación. (Carpeta 615|935).

6—Resolución concediendo al Administrador del Lazareto de Animales Importados, señor Arturo Larraya, una licencia por el término de cuatro meses para gestionar el trámite de su jubilación. (Carpeta 1400|935).

7—Resolución concediendo a la señora Esther Magariños de Rodríguez, Auxiliar de la Dirección de Ganadería, una prórroga de licencia por el término de 29 días, a partir del 3 de Enero de 1936, por razones de enfermedad. (Carpeta número 357|935).

8—Resolución concediendo al señor Pedro J. Altuna, empleado de la Dirección de Ganadería, una prórroga de licencia por el término de 3 meses, por razones de enfermedad. (Carpeta número 86|936).

9—Resolución por la que se autoriza a la firma Manuel Gaggero, S. C., para importar con liberación de derechos de Aduana 500 sacos de papas para semilla, de la variedad "Green Mountain", con un peso total de 50 kilos brutos cada uno. (Carpeta 1421|936).

10—Decreto declarando que las disposiciones contenidas en el decreto de 30 de Diciembre de 1927, no alcanzan a los rematadores públicos. (Carpeta número 5689|935).

11—Decreto estableciendo que la importación de frutas frescas de procedencia brasileña, se realizará libre de todo gravamen, con excepción de las naranjas y tanjerinas que continuarán pagando los derechos aduaneros actuales, y de las bananas que gozarán de una reducción de 50 o|o de los derechos aduaneros que actualmente pagan, de acuerdo con el convenio, y la ley de Diciembre 19 de 1935. (Carpeta 226|936).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Enero 27 de 1936

Pasan a la Dirección de Industrias:

"Nuevas cubiertas protectoras de las cámaras neumáticas, para ruedas de vehículos a tracción mecánica en general", de José Antonio Bártolo (Acta 611).

"Fabricación de horquillas en general y clips para el cabello", de Alberto Voulminot y Emerich Weiss. (Acta 617).

"Fabricación de ferro y ferricianuros de potasio y hierro", de Fulgencio Olivet. (Acta 609).

"Máquina denominada "Rastra Buitre Pastor", para la exterminación de la langosta desde el estado de mosquita", de Tomás Pastor López. (Acta 4306).

"Juguete denominado "Vava", de Alvaro F. Gil. (Acta 4228).

"Fabricación de tachuelas de hierro que se emplean en diversas industrias", de Alberto Voulminot y Emerich Weiss. (Acta 612).

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

"Cystex", de The Knox Company. (Acta 26945).

"Verderame", de Emilio Fontana, Sociedad Comercial. (Acta 27.430).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Pedemonte", transferencia de esta marca número 16.043, de Juan y Alejandro Alonso, en favor de Juan G. Alonso.

"Cyrita", transferencia de esta marca número 20.815, de Juan y Alejandro Alonso, en favor de Juan G. Alonso.

"Tabac y Flores de Oriente", oposición de Juan F. Castillo y Cía., contra esta solicitud de registro de marca. (Acta 27.804).

"Submarino", transferencia de esta marca número 16.427, de Juan y Alejandro Alonso, en favor de Juan G. Alonso.

"Alfileres de seguridad o nodriza, ganchos de seguridad y para carnets y alambres para sujetar tarjetas y bileltes", oposición de Schmidt y Garino contra esta solicitud de patente. (Acta 619).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

Día 27 de Enero de 1936.—N.o 21

B 2609, B 2610, B 2634, A 2636, B 2659, B 2655, B 2658, B 2662, B 2668.

Con cambio libre dirigido

A 1870, A 1910, A 1918, A 2076, A 2077, A 2114, A 2188, A 2189, A 2190, A 2191, A 2221, A 2248, A 2250, A 2251, A 2252, A 2314, A 2412, A 2413, A 2414, A 2415, A 2416, A 2417, A 2418, A 2419, A 2420, A 2421, A 2422, A 2423, A 2424, A 2425, A 2426, A 2427, A 2428, A 2429, A 2430, A 2432, A 2433, A 2442, A 2443, A 2444, A 2445, A 2446, A 2447, A 2448, A 2450, A 2451, A 2449, A 2453, A 2454, A 2455, A 2460, A 2461, A 2462, A 2463, A 2464, A 2482, A 2485, A 2486, A 2490, A 2491, A 2492, A 2493, A 2494, A 2495, A 2496, A 2497, A 2498, A 2499, A 2500, A 2501, A 2502, A 2503, A 2504, A 2506, A 2507, A 2508, A 2509, A 2510, A 2511, A 2512, A 2513, A 2514, A 2515, A 2516, A 2517, A 2518, A 2519, A 2520, A 2521, A 2522, A 2523, A 2524, A 2525, A 2526, A 2527, A 2528, A 2529, A 2530, A 2531, A 2532, A 2533, A 2534, A 2535, A 2536, A 2545, A 2546, A 2547, A 2548, A 2550, A 2553, A 2556, A 2557, A 2558, A 2559, A 2560, A 2561, A 2567, A 2568, A 2569, A 2570, A 2575, A 2586, A 2587, A 2589, A 2591, A 2592, A 2596, A 2603, A 2604, A 2605, A 2607, A 2611, A 2612, A 2613, A 2614, A 2615, A 2616, A 2617, A 2618, A 2619, A 2620, A 2621, A 2622, A 2623, A 2624, A 2625, A 2626, A 2628, A 2629, A 2630, A 2632, A 2635, A 2642, A 2643, A 2644, A 2646, A 2631, A 2633, A 2652, A 2653, A 2654, A 2656, A 2657, A 2660, A 2661, A 2663, A 2664, A 2665, A 2666, A 2667, A 2669, A 2670, A 2671, A 2672.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

SEÑOR BUTLER. — Por eso voy a hacerle conocer cual es el texto.

SEÑOR GARCIA. — Si es a la del 16 que alude, no deroga el artículo.

SEÑOR BUTLER. — En la ley del año 1916, se establece el mismo régimen. Dice así el artículo 3.o: "Todos los peritajes y tasaciones de carácter administrativo o judicial de la misma índole que los trabajos especificados en el artículo 2.o, serán de la exclusiva competencia de los ingenieros agrónomos". Es exactamente lo mismo.

Por otro lado, señor Presidente, esta es una ley que con toda justicia la están reclamando, hace infinidad de años, distinguidos profesionales, formados en nuestra escuela de medicina veterinaria.

La lectura de los antecedentes nos hace ver que esto se arrastra desde que existía el ex Consejo Nacional de Administración. Ya entonces ese Cuerpo se ocupó del asunto y consideró que era razonable el pedido que formularon los médicos veterinarios.

Fué este proyecto de ley a la Cámara de Diputados y allí lo estudiaron varias Comisiones de Instrucción Pública y siempre las Comisiones fueron favorables. La última Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados, vuelve a estudiar el asunto detenidamente y lo informa favorablemente.

La Comisión de Instrucción Pública de este Alto Cuerpo, vuelve a estudiar el asunto y lo informa favorablemente. De todos los antecedentes que se tienen se vé cuanto tiempo hace que se reclama por estos profesionales el que se les haga justicia.

Yo creo que es tiempo que se la demos y que no la demoremos más.

El Parlamento está por terminar sus sesiones; una de sus ramas, la Cámara de Diputados, ha terminado su trabajo después de una labor bastante intensa. Esa rama del Poder Legislativo no podrá tratar, sino hasta las sesiones ordinarias, probablemente este proyecto de ley.

Es este el momento en que nosotros, siendo esta una de las últimas sesiones de este año, hagamos justicia con los médicos veterinarios, que la reclaman con toda razón.

SEÑOR BADO. — ¡Para convertirlos en tasadores!

SEÑOR BUTLER. — Por su competencia en materia pecuaria.

SEÑOR GARCIA. — Los argumentos que termina de hacer el señor miembro informante, no acaban de convencerme, señor Presidente, porque generalmente ocurre que la atención del legislador va hacia el fondo del asunto y descuida detalles. Aquí realmente, lo que ha atraído esa atención ha sido si deberíamos extender esos peritajes hasta los médicos veterinarios; pero pueden haber escapado defectos que la experiencia que poseemos los que hemos tenido que tamizar estas leyes en nuestros estudios, nos enseña y a veces escapan a otros profesionales, que en la Cámara no han tenido oportunidad de advertirlos.

Yo ahora, confieso que la letra de la ley del año 16 es la misma que la de la disposición que extendíamos está calcada sobre la letra de aquella ley, pero quiero afirmar que aún en presencia de la letra de la ley del 16 hemos defendido con éxito la tesis, ante los Jueces, de que estas disposiciones no derogaban la ley orgánica en materia de sucesiones, que faculta a las partes a hacer las avaluaciones de los bienes por declaración jurada obteniendo sentencias favorables.

SEÑOR BUTLER. — Esta ley no la deroga.

SEÑOR GARCIA. — Quiero dejar aclarado que la voy a votar en esa convicción. Esta siendo idéntica, tampoco la deroga.

SEÑOR JUDE. — Yo voy a decir dos palabras, significando mi disposición favorable a la votación de este proyecto, compartiendo los conceptos que han expuesto el miembro informante y los miembros de la Comisión, como que se trata realmente de una ley de reparación.

Juzgo, señor Presidente, que conviene puntualizar un poco el carácter que acaso no tiene en el momento actual, pero que deben tener los médicos veterinarios. Para mí, señor Presidente, es cosa que está por encima y por fuera de toda controversia que la función del médico veterinario debe ser fundamentalmente una función económica, una función de colaboración, para el progreso de la más grandes y principal industria del país. En ese sentido, atraerlo por lo menos, darle al mismo tiempo que en la superficie de acción netamente científica, típicamente especulativa o de investigación o de laboratorio, darle paralelamente funciones de economía como son estas, es complementar la acción que en el orden general debe desarrollar el médico veterinario.

(Apoyados.)

—Por eso es que yo juzgaba un poco contradictorio el concepto de oposición que señalaba el señor Rospide, cuando entendía que había elementos prácticos, experientes, inteligentes en la materia al decir de las viejas usanzas castellanas, más capacitados acaso en la actualidad que los médicos veterinarios. Yo acepto, lo reconozco que así es, pero debemos desear vivamente que eso no acontezca.

Señalaba el señor Senador Rospide, con exactitud, que muy probablemente en la mayoría de los casos, el señor González, estaría en inmejorables condiciones sobre la mayoría de veterinarios, para dar, con acierto, el justiprecio de un ganado o de determinado elemento pecuario. Lo acepto; pero lo que el señor Senador Rospide no podrá negar es que evidentemente, si el señor Senador González fuese al mismo tiempo que hombre inteligente en materia pecuaria, veterinario, estaría no en peores condiciones sino en mejores condiciones o por lo menos en las mismas, para poder dar a ciencia y conciencia, y con exactitud máxima el valor de un determinado ganado.

Eso es lo que yo creo que debemos propiciar: que la profesión veterinaria sea un engranaje de la economía que contribuya y colabore, en el orden económico al par que en el científico en la evolución de nuestra ganadería.

Yo creo, señor Presidente, que deberíamos desear que nuestros médicos veterinarios no fueran funcionarios públicos, sino que fueran estancieros, que tuvieran en las estancias...

SEÑOR GONZALEZ. — Apoyado.

SEÑOR JUDE. —... que divulgaran sus conocimientos y esta sería la manera de acercarlos; ¿acercarlos a quién? A los hombres que conocen. El señor Senador Rospide dirá, puede ser que pregunten. En hora buena, que pregunten a quienes sepan porque aprenderán una cosa que pueden no estar hoy en el tecnicismo de su profesión, pero que evidentemente, si le damos esta superficie, y este canal por donde hacemos derivar sus nuevas actividades, lo compenetraremos mejor de la función social que en mi concepto están llamados a desarrollar dentro del proceso económico del país.

Yo, repito, que este proyecto es bueno y reparador, y juzgo, señor Presidente, que la explicación de esta anomalía y de este absurdo que señalaba el señor Senador Canessa tenía su explicación en el orden de aparición de las profesiones. La profesión de médico veterinario apareció después de la de los ingenieros agrónomos y fué una segregación...

SEÑOR PRESIDENTE. — Simultáneas.

SEÑOR JUDE. — Simultáneas, pero es evidente que siempre se entendió que en realidad la función de la agronomía era una función un poco general y que comprendía también la materia de la veterinaria.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite una interrupción?

Es, precisamente, señor Senador, por la ley del 16 que a los ingenieros agrónomos se les dió esa función social que debieron tener también los veterinarios, y es desde entonces que los veterinarios no pudieron dedicarse a hacer esa parte de su profesión, digamos práctica, como deben hacerla y la hacen los ingenieros agrónomos.

Ese es otro defecto de la ley vigente, defecto que debemos corregir tratando de que los ingenieros agrónomos, como los médicos veterinarios, puedan intervenir en esas tasaciones y peritajes, de modo que hagan práctica en el terreno mismo donde se desarrolla, donde se cría, donde se cuida y se explota el animal. Eso lo ha impedido, en gran parte, la ley que tratamos de derogar ahora por otra, que considero que en esa materia repara una injusticia y abre un nuevo campo, un nuevo horizonte de acción social, como lo señalaba muy bien el señor Senador Jude.

SEÑOR BADO. — Pero observe, señor Senador, que para hacer útil ese pensamiento, debería empezarse —como lo descontó, con habilidad, el señor Senador Jude— por reformar los planes de estudio, porque —de acuerdo con los actuales— es indiscutible que la finalidad de la medicina veterinaria no es la de habilitar a los que obtienen el grado respectivo, para intervenir en la economía, sino en la sanidad animal.

SEÑOR BUTLER. — Perfectamente.

SEÑOR JUDE. — No, lo que creo, es lo siguiente: que por nuestra estructuración, por nuestros hábitos ha tenido predominantemente la otra finalidad; pero yo creo que debe paralelamente y convergentemente tener una finalidad económica y este es el medio, no el único, acaso sea el primero de una etapa...

SEÑOR BADO. — No; el primero sería darles los conocimientos indispensables; por lo menos exigir que para que esa presunción de habilidad sea fundada, hayan cursado las materias indispensables.

SEÑOR JUDE. — Es indiscutible que hay un viejo aforismo que establece que creada la función, aparecerá el órgano destinado a servirla. Si le damos esta función, evidentemente los médicos veterinarios, si carecen en la actualidad de esa aptitud de especialización para esos peritajes, estoy seguro que la tomarán y que se servirán de sus conocimientos técnicos para llevarla a términos más efectivos y más eficaces.

SEÑOR BADO. — No basta que la puedan tomar. Es por obra de la ley que debe hacerse la reforma del plan de estudios. Y, esto, debería ser —necesariamente— previo.

SEÑOR JUDE. — Es claro, señor Presidente, que tiene razón el señor Senador Bado de que habría que ir a la revisión de las progamaciones y de la estructuración de la propia carrera. Yo así lo creo. Creo que realmente la profesión de veterinario tendría que tener sobre la vibración científica una mayor vibración económica, de tal suerte que se consubstan-

ciara con los grandes problemas pecuarios y como lo reclama la explotación económica de nuestra gran riqueza. Creo que debería orientarse en ese sentido, la acción de esos profesionales.

SEÑOR BUTLER. — Yo preguntaría al señor Senador Bado, de qué valdría que en los programas de la Escuela de Veterinaria se estudie economía rural, se prepare para los peritajes y tasaciones, y por una ley de la Nación fuera imposible realizarlos. Ahora que nosotros damos esa facultad a los médicos veterinarios, es el momento en que la Facultad establezca en sus programas esa materia.

SEÑOR BADO. — No es función de la Facultad de Veterinaria, sino de la ley. Y por eso debería empezarse, en todo caso.

SEÑOR BUTLER. — ¿Agregar una materia que habilite a los médicos veterinarios para ejercer mejor los peritajes y tasaciones?

SEÑOR BADO. — Es función de la ley. Y nuestra preocupacinó tiene que dirigirse en el sentido de no desprendernos de prerrogativas de no delegar cometidos, como es el de establecer cuáles son las asignaturas que debe comprender un plan de estudios para el ejercicio de una carrera liberal.

SEÑOR BUTLER. — Esa iniciativa corresponde a la Escuela de Veterinaria.

SEÑOR JUDE. — Bien, señor Presidente: estoy en el uso de la palabra y no quiero aparecer como boycoteando este proyecto; deseo que se sancione, y, por lo tanto, ceso en el uso de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comunico al Senado que ha venido un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, al que se refirió el señor Senador González, sobre adquisición de coches-motor.

Lo destino a la Comisión de Hacienda y Fomento.

Se va a votar el artículo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BUTLER. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Ha venido de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley, urgente, sobre el cual el señor Senador Suárez hizo moción para que se trate sobre tablas. Se refiere a los derechos de importación a la fruta.

SEÑOR SUAREZ. — Es un proyecto, señor Presidente, de carácter urgente, porque va a permitir la importación de fruta de estación del Paraguay.

Es en estos momento en que debe tratarse este proyecto.

SEÑOR BADO. — ¿Qué proyecto es?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre derechos de importación a la banana, naranjas, etcétera.

SEÑOR GOMEZ. — Es un proyecto urgente, señor Presidetne, porque tanto el ananá como la banana, en el Paraguay, madura ya y dentro d epocos días, es imposible importarlos. De modo que el proyecto tendría que ser aprobado hoy, para poder establecer la importación inmediata a nuestro país. Además, se trata de un gran país amigo, y el intercambio será favorable para ellos y para nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se va a votar si se trata sobre tablas.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo a decretar en las fechas y plazos que considere convenientes, liberación de derechos de importación para el ananá y rebajar hasta el 50 o|o los mismos derechos a la banana, estableciendo en cada caso su procedencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SUAREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

La Cámara de Representantes remite otro proyecto que es sumamente urgente; se trata de declarar feriado el 6 de enero próximo. Si no se vota ahora, es evidente que no se tratará hasta después del 6 de enero.

SEÑOR MORELLI. — Mociono para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se trata sobre tablas.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado el día 6 de enero.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores,, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota. **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a la construcción de un edificio para la Facultad de Ingeniería Civil y Agrimensura.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas a construir, en terreno municipal, un edificio público destinado a atender la enseñanza de ingeniería civil, ingeniería industrial y agrimensura.

Art. 2.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para conceder a esa Facultad un préstamo hipotecario para los fines estipulados en el artículo anterior, por la suma de pesos 650.000.00, valor nominal, afectando en garantía el edificio que actualmente ocupa esa institución de enseñanza, emplazado entre las cales Juan Lindolfo Cuestas, Piedras, Ingeniero Monteverde y Cerrito, y el nuevo edificio a construirse.

Art. 3.o El servicio de intereses y amortización de tal préstamo se incluirá en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.o Créase una Comisión honoraria que entenderá en todo lo que se refiere:

A) Al proyecto.
B) A la adjudicación total o parcial de la obra, que se hará en todos los casos previa licitación pública.
C) Al control de la construcción.
D) A la administración de los fondos.

Art. 5.o La Comisión honoraria estará constituída por el Decano y dos miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, por el Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y por un Delegado del Ministerio de Hacienda.

Art. 6.o La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas facilitará el personal técnico y administrativo que sea necesario y que solicite la Comisión honoraria, para el control de la obra y ejecución de los planos o estudio que hubiere lugar. Se excluirían los Sobrestantes que serán designados por la Comisión honoraria y abonados sus sueldos con cargo a los fondos votados por esta ley.

Art. 7.o La Comisión honoraria no podrá proceder a la venta o caución de los títulos hipotecarios cuya administración se encomienda hasta tanto, no corresponda hacer efectivas las obligaciones por obra ejecutada que deriven del cumplimiento de la ley o las compensaciones por el predio adquirido al Municipio, y sólo dispondrá de la proporción equivalente a esas erogaciones.

La Comisión honoraria deberá informar trimestralmente al Poder Ejecutivo sobre la forma en que se desarrolla su gestión.

Art. 8.o Las economías que se obtengan desde la fecha de la sanción de esta ley, hasta la habilitación del edificio, en la partida fijada, para el pago de interés, la Comisión honoraria la reservará en una cuenta especial a la orden de la Facultad de Ingeniería para los gastos de instalación, trabajos de laboratorio y premios de estímulos para concurso de investigación científica.

Art. 9.o Destínase de Rentas Generales la suma de 5.000 pesos para efectuar, entre técnicos nacionales, un concurso de anteproyectos y para preparar el proyecto definitivo destinado al edificio a construirse.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee.)
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee.)
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee.)
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee.)
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 5.o.
(Se lee.)
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 6.o.
(Se lee.)
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 7.o.
(Se lee.)
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 8.o.
(Se lee.)
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 9.o.
(Se lee.)
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—El otro es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR CABRERA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

Léase el asunto referente a subsidio a la Asociación Agropecuaria de Artigas.
(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de mil quinientos pesos del rubro creado por la aplicación del artículo 14 de la ley de Presupuesto vigente, para ser entregada a la Asociación Agropecuaria de Artigas, como subsidio para la Exposición realizada el día 10 de noviembre próximo pasado en la ciudad de Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee.)
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—El otro es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GARCIA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Queda sancionado y se comunicará.

Consideración del presupuesto de Sala y Secretaría del Senado.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto ha puesto su firma en el informe. De modo que asume la responsabilidad de todas las modificaciones introducidas en el Presupuesto...

SEÑOR ROSPIDE. — Que se llame a Sala, señor Presidente. No es cuestión de que vaya a quedar el Senado sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número de Senadores en la casa. Así es que tenemos que dejarlo para la sesión del lunes.

Yo iba a decir al Senado que voy a pasar nota a los señores Senadores para que vengan temprano. Estoy en la casa desde temprano y recién hemos podido empezar a sesionar a las seis y quince.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿No se podría citar para las tres de la tarde, para empezar a tratar los presupuestos?

SEÑOR HERRERA. — Para evitar el tener que irnos a las cinco de la madrugada, vamos a empezar a trabajar en las primeras horas hábiles de la tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que comprometerse a venir. Yo siempre vengo temprano y tengo que esperar a que los Senadores deseen entrar a Sala.

Como el Senado ha quedado sin número, se levanta la sesión.

(Son las 20 horas y 23 minutos.)

A. Placenza, Director de Taquígrafos.

los efectos de lo dispuesto en este artículo.

Art. 13. Autorízase al Banco de la República para ocupar por cuenta del Estado y por razones de utilidad pública, los depósitos y graneros particulares que considere necesario al cumplimiento de lo dispuesto por esta ley, y a utilizar libre de almacenaje los depósitos fiscales.

Art. 14. En las cuestiones que se susciten entre los productores y adquirentes sobre la aplicación de la presente ley, el Banco por sí o por delegación actuará como tribunal arbitral, siendo su fallo irrevocable y debiendo someter el asunto a dictamen de la Cámara Mercantil de Productos del País, cuando el Banco sea parte interesada en la cuestión.

Art. 15. Todas las gestiones y trámites a que den lugar las operaciones que se realicen al amparo de esta ley quedan exentas de los impuestos de sellado, timbres y cualquier otro derecho.

Art. 16. Prohíbense en absoluto las compras que se efectúen bajo el sistema corrientemente denominado "a fijar precio".

Art. 17. Las personas o entidades que burlen las disposiciones de la presente ley serán penadas con multas de $ 200.00 (doscientos pesos) hasta $ 10.000.00 (diez mil pesos) o prisión hasta de dos años, sin perjuicio de la acción civil del Estado para exigir la devolución del provecho indebido. Esas penas se aplicarán a cada uno de los que hubieren intervenido en la comisión del delito. Declaránse nulas todas las negociaciones de compra venta de trigo de la cosecha 1935 - 36 hechas con anterioridad a la presente ley, siempre que contraríen las disposiciones de la misma.

Art. 18. Deróganse las Leyes de noviembre 14 de 1933; 30 de noviembre de 1933 y 18 de diciembre de 1934.

Art. 19. Comuníquese, etc.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 20 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

87.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

Prórroga para el pago de la primera cuota. — Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante don Ulises Collazo).

22 — Convenio entre el Uruguay y los Estados Unidos del Brasil sobre recíproca exención de derechos a la introducción de fruta fresca. — Aprobación del cambio de notas entre el Embajador del Uruguay y el señor Ministro de Relaciones Exteriores del país mencionado. — Proyecto del Senado. — Moción de aplazamiento del señor Representante don Miguel Vieyte. — Manifestación del señor Representante don Euclides Sosa Aguiar, en la que insiste en que se trate el asunto por razón de sencillez y perentoriedad —Réplica del señor Representante Vieyte, fundada en la existencia de reservas que la Comisión de Asuntos Internacionales debe estudiar.— Oposición al Convenio del señor Representante Adolfo Pérez Sánchez, fundada en que se otorga como concesión lo que el Brasil estaba obligado a cumplir y principalmente en que la liberación absoluta a la introducción de madera de pino brasileña traerá una merma considerable para las rentas públicas. — Moción del señor Representante don Miguel Vieyte, para que el asunto sea tratado con informe. El mismo, para que el asunto sea tratado mo señor Representante insiste en la falta de datos y en la importancia del asunto, que requerirá estudio sereno y detenido.—El señor Representante Sosa Aguiar adhiere al pase a Comisión — Sugestión del señor Representante don Armando D. Pirotto para que el asunto se trate el lunes con la presencia de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Ganadería y Agricultura. (Se vota el pase a Comisión).

23 — Tratado de comercio y navegación con los Países Bajos y Protocolo adicional. — Aprobación. — Modificación del Senado. — (Sanción — Ratificación).

24 — Dirección General de Correos. — Refuerzo del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1935. — Antecedentes. — Pase a la discusión particular). — Constancia de voto afirmativo del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo. (Sanción del proyecto).

25 — Contribución Inmobiliaria. — Prórroga del plazo para el pago de la primera cuota, de 1936 y de la última de 1935. — Proyecto del señor Representante don Ulises Collazo. (Discusión general). — Breve exposición de los fundamentos del autor. — (Pase a la discusión particular). — Proposición del señor Representante doctor Ramón M. Salgado en el sentido de prorrogar los plazos para las cuotas de consolidación y la segunda cuota de 1935. — Oposición del señor Representante don Alfredo S. Vigliola, fundada en lo que califica de **herejía jurídica de las prórrogas** en la percepción de impuestos sin considerar las obligaciones presupuestales y la injusticia resultante para los contribuyentes buenos pagadores. — Réplica del señor Representante Collazo en la que defiende a los contribuyentes morosos por la mala situación económica, muy distinta de la de aquellos simples malos pagadores. — Aclaración del señor Representante Salgado. — Sugestiones del señor Representante don Rafael Méndez Rodríguez respecto de una conveniente consulta al Poder Ejecutivo, y del señor Representante don Leonardo Tuso en el sentido de que el mismo Poder ha proyectado una pequeña prórroga, y adoptar otro temperamento sería complicar el problema de los recursos. — El señor Representante Collazo insiste en su proyecto. — Modificación del señor Representante Salgado. — Aclaración suscitada por el señor Representante don Odorico Antúnez sobre la rebaja del 20 por ciento a los puntales contribuyentes y sobre la situación de los que han abonado recargos. — Explicación del señor Representante Salgado. (Aprobación del artículo con la modificación de dicho señor Representante — Sanción del proyecto). — Texto del articulado sancionado.

26 — Comisión Investigadora de la Ancap. — Moción del señor Representante don Mario Sadí Barbé (Presidente de dicha Comisión para que la Cámara sesione el lunes para tratar el asunto que motivó la investigación, a fin de dar tiempo al repartido de antecedentes. — El señor Representante don Mario Dupont Aguiar propone que se autorice a la Mesa a citar el lunes y días siguientes en caso de no conseguirse quórum.—El señor Representante Eugenio Gómez propone el martes y como motivo el repartido. — El señor Representante don Enrique D. Martínez acepta el martes, porque su agrupación tiene una reunión política el lunes. — (Se aprueba la proporción Gómez - Dupont Aguiar).

27 — Integración de la Cámara. — Incorporacón del señor Manuel Ferrería en sustitución del señor Atilio Arrillaga Safons que pasa al cargo de Subsecretario de Estado en el departamento de Obras Públicas.

1

En Montevideo, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Aznárez, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, Dupont Aguiar, Echenique, Esquibel, Fernández, Crespo, Frugoni, García Corbo, Gómez, González Olaza, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Manini Díos, Martínez, Méndez Rodríguez, Montes, Morales, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Paunese, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Tuso, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 69.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Alonso Montaño, Artecona, Camps, De León, Echeverri, Guerrero Flores, Mestre, Olaso, Oliú, Pérez Aquino y Rossi.

Total: 11.

Con aviso, el señor Representante: Espalter.

Sin aviso, los señores Representantes: Abadie Santos, Arrillaga Safons, Azeves, Baltar, Carámbula García, Carnelli, Castro, Dubra, Fasciolo Siri, Giambruno, Magnoni, Manacorda, Restuccia, Schekleton, Sozo, Torres, Tubino y Viera.

Total: 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1 — El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la cual se instituye la personería jurídica de los partidos políticos.

—Archívese.

2 — La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don Juan B. Silva, acerca de las gestiones de las empresas telefónicas de Paysandú y Salto.

—A sus antecedentes.

3 — La Comisión de Obras Públicas informa el proyecto sobre adquisición de una finca para sede de la casa presidencial.

4 — La Comisión de Asuntos Internos se expide en la comunicaión del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, en la que anuncia su convocatoria para ocupar la Subsecretaría de Obras Públicas.

—Repártase.

5 — Los señores Representantes don Eugenio Pérez Aquino, don Arturo Artecona, doctor Ramón Guerrero Flores, don Guillermo Echeverri y don Cesáreo Alonso Montaño, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

6 — El Radio Club Uruguayo presenta una exposición en la que solicita la derogación de los gravámenes que se aplican a las pilas eléctricas de procedencia extranjera.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

7 — Varios agricultores del Departamento de Florida (Chamizo) perjudicados por el granizo del día 2 del corriente, solicitan un subsidio para aliviar su situación.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

8 — El Comité Pro Defensa de los Derechos Jubilatorios Unión remite una comunicación relacionada con la designación de delegados para la Conferencia Panamericana de Trabajo a realizarse en Chile.

—A sus antecedentes.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12:

Con licencia: Aldama, Alonso Montaño, Artecona, Cabrera Martínez, Camps, De León, Estol, García Corbo, Mestre, Olaso, Oliú y Rossi.

Con aviso: Acosta, Espalter y Olivera Ortuz.

Sin aviso: Abadie Santos, Almada, Arrillaga Safons, Azeves, Baltar, Buranelli, Carámbula García, Corbo Martínez, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olaza, Machado, Magnoni, Polleri, Santos, Schekleton, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Viera y Viña.

—Habiendo quórum está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco).**

5

—Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a pedir que se altere la orden del día, colocándose

en primer término el asunto que figura en tercer lugar, o sea, refuerzo del rubro "Licencias" del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de tratarlo de inmediato. Es un asunto simple, que se puede resolver brevemente.

(Apoyados).

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Creo que el asunto que figura en primer término en la orden del día, que es simplemente una prórroga que viene con mensaje explicativo del Ejecutivo y que tiene ya informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, puede votarse de inmediato; no va a insumir mucho tiempo a la Cámara.

SEÑOR CERSOSIMO. — Modifico mi moción en el sentido de que se coloque en segundo término, el asunto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en segundo término el asunto que figura en tercer lugar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuerenta en cuarenta y cinco.)**

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — Desearía saber si hay en el recinto quórum reglamentaria para declarar grave y urgente un asunto referente a la situación de los que perciben actualmente subsidio de desocupación por la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, no hay. Es probable que lo haya dentro de breves minutos.

SEÑOR PEYROU. — Entonces aplazo la moción.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con el asunto relativo a préstamos para edificación. Prórroga de la vigencia de la ley.

(Antecedentes:)

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 30 de 1935.

A la Asamblea General:

La iniciativa del Poder Ejecutitvo a que se refiere la ley número 9393 de 12 de mayo de 1934, relativa a los préstamos en efectivo a concederse por el Banco de la República, en el caso de los de construcción otorgados por el Banco Hipotecario y destinados a cubrir el margen de depreciación de las cédulas, como medio de estimular la edificación y de aportar una solución que contribuya a atenuar la desocupación obrera en los numerosos gremios que intervienen en la construcción de la vivienda, sólo ha tenido un principio de ejecución, pues a pesar de la publicidad dada a dicha ley, la influencia, sin duda, de otros factores, ha hecho que sus beneficios no fueran utilizados en la medida prevista, pues sólo se han acordado hasta la fecha, préstamos por un monto de alrededor de 70.000 pesos, del cual sólo una parte ha sido utilizado por tratarse de préstamos que se entregan por cuotas a medida de las construcciones respectivas.

Subsistiendo las causas que motivaron esa iniciativa, cree el Poder Ejecutivo conveniente la prórroga de dicha ley por un año más en la esperanza de que, a su término, hayan cesado los motivos que, relacionados con los efectos de la crisis mundial, han aconsejado esas y otras medidas de emergencia.

Saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por el término de un año, a contar desde el 12 de mayo de 1935, la vigencia de la ley número 9393, autorizando al Banco de la República a conceder préstamos en efectivo relacionados con los de edificación por el Banco Hipotecario y en la cantidad suficiente á cubrir la diferencia entre el tipo de cotización en la Bolsa de Comercio, de los títulos hipotecarios del préstamo y la par, y en las demás condiciones de la propia ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 30 de 1935.

CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión que informa considera que los fundamentos con que el Poder Ejecutivo promueve la sanción de una ley que prorrogue la número 9393 del 12 de mayo de 1934 —fundamentos que los señores Diputados tendrán a la vista en el respectivo repartido— le eximen de engolfarse en otros, que no serían ni más expresivos ni más eficaces para recomendar la conveniencia de la prórroga que se propone.

En consecuencia, vuestra Comisión informante opina que debe darse sanción al proyecto de ley que se inserta en el mensaje del Poder Ejecutivo —máxime cuando agregada a la carpeta respectiva corre una interesante exposición —concurrente— en que pide y funda su pedido— que la ley referida se prorrogue.

Pero vuestra Comisión informante considera que es indispensable que al proyecto a su estudio se le agregue un artículo por el cual se considere a aquellas personas que habiendo iniciado la construcción con el apoyo del Banco Hipotecario, no pudieron utilizar la ayuda del Banco de la República, por la caducidad de la referida ley, producida el día 12 de mayo del año en curso. No son pocos, seguramente, los propietarios que se encuentren comprendidos y con obras en ejecución, que no utilizaron el préstamo del Banco de la República, entre la fecha en que se expiró aquella ley y la fecha en que se promulgue la que ahora se somete a consideración del Parlamento.

Por lo expuesto, vuestra Comisión propone a la Cámara que se vote el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, diciembre 2 de 1935.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante. — Carlos Manini Ríos. — Carlos M. Aznárez. — Eduardo Fasciolo Siri. — Leonardo Tuso."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o **Prorróganse por el término de un año, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, las disposiciones de la número 3993 del 12 de mayo de 1934.**

Art. 2.o Podrán acogerse a los beneficios de esta ley, quienes hayan efectuado operaciones de préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay desde el 12 de mayo del corriente año hasta en que la presente sea promulgada.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 2 de 1935.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante. — Carlos Manini Ríos. — Carlos M. Aznárez. —Eduardo Fasciolo Siri. — Leonardo Tuso.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, como lo dice en su informe, consideró de gran utilidad que se sancionara la ley que propone el referido mensaje, porque tiende a beneficiar no sólo al Banco Hipotecario para el desarrollo de sus actividades, sino a un gran número de personas que se han acogido a los beneficios de esa ley; pero la Comisión tuvo en cuenta que desde que había caducado la ley del 12 de mayo de 1934 hasta la fecha en que llegó el mensaje a la Cámara, o mejor dicho, hasta el momento en que se va a sancionar esta ley, se habían producido un gran número de solicitudes de préstamos, que podían quedar al desamparo del otro subsidio que da el Banco de la República si no se contemplaba esa situación, y por eso la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios le agregó al proyecto del Poder Ejecutivo esa disposición, por la que se contempla la situación a que me he referido.

Es eso lo que la Comisión hace saber a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase del asunto a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).**

—Léase el artículo 2.o

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis.)**

—El artículo siguiente, es de orden. Queda aprobado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR VIGLIOLA. — Desearía pedir a la Mesa que cuando haya quórum suficiente en Sala, hiciera votar la comunicación inmediata de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tendrá en cuenta ese pedido.

7

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre refuerzo del rubro "Licencias" del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, febrero 22 de 1935.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública, imponiéndole de un déficit que se ha producido en el rubro "Licencias" de **la expresada institución y cuyo monto lo calcula en la suma de ochenta mil pesos a la clausura del ejercicio 1934.**

Expresa el citado Consejo que no dis-

pondrá de economías, en la terminación del período complementario para la liquidación de su presupuesto, con las que pueda concurrir a saldar esa deuda por servicios prestados en el año anterior.

Por otra parte, según informa la Contaduría General, no existe previsión legal autorizada, para atender ese déficit, circunstancia que determina al Poder Ejecutivo a dirigirse a esa Asamblea con el proyecto de ley adjunto, cuya finalidad en él se concreta y del que espera obtenerse breve sanción.

Al declarar este asunto incluído entre los que determinaron la actual convocatoria legislativa a sesiones extraordinarias, el Poder Ejecutivo renueva a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del ejercicio 1934 con la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) que el Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales de 1935.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE A. OTAMENDI (hijo)."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Se va a ratificar el proyecto que se acaba de sancionar, pues carga un gasto a Rentas Generales.

(Se vota la ratificación. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro.**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que el proyecto que acaba de sancionarse se comunique de inmediato, y pido que esta moción se vote así que haya el quórum reglamentario en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta esa moción oportunamente.

8

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — En las últimas votaciones que acaban de hacerse se han proclamado cuarenta y cuatro señores Diputados en Sala. Como hay algunos señores Diputados fuera de Sala, yo pido a la Mesa que los invite a pasar, porque así haríamos el quórum reglamentario para comunicar en seguida estos proyectos, y para pedir que fuese declarado grave y urgente el proyecto que autoriza el trámite necesario para iniciar la construcción del edificio para la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

9

SEÑOR ALAGGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALAGGIA. — Mientras no hay en Sala el quórum reglamentario para votar esos asuntos a que se ha referido el señor Diputado Vieyte, yo propondría que se siguiera la orden del día, considerándose ahora el proyecto que destina tres mil pesos para los festejos de la ciudad de Trinidad.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar: si se pasa a considerar el asunto que figura en último término de la orden del día: contribución del Poder Ejecutivo a los festejos de Trinidad.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete.**)

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que acuerda una contribución de tres mil pesos para los festejos a realizarse en la ciudad de Trinidad.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Mnevideo, diciembre 4 de 1935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se destina la suma de ($ 3.000) tres mil pesos, a tomar de Rentas Generales, como contribución gubernativa a los festejos conmemorativos del cincuentenario de la ciudad de Trinidad, que se realizarán en la misma desde el 28 del corriente mes al 4 de enero próximo.

El Gobierno desea asociarse en esta forma, a los actos programados por las autoridades, el comercio, la industria y el vecindario en general de aquel progresista departamento de la República, que en el breve transcurso de pocas décadas, ha evidenciado con extraordinaria vitalidad un espíritu de adelanto, que se traduce en realizaciones halagüeñas, tanto en el ambiente cultural como en los demás órdenes del creciente desarrollo de su riqueza.

Cumple al Poder Ejecutivo, prestigiar esta clase de iniciativas patrióticas y en ese entido espera fundamentalmente contar también en esta ocasión, con el apoyo de ese alto Poder del Estado.

Con ese grato motivo reitero a la Asamblea General los testimonios de mi más alta y distinguida consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Destínase la suma de tres mil pesos, ($ 3.000), como contribución del Poder Ejecutivo a los gastos de realización de los festejos conmemorativos del cincuentenario de la ciudad de Trinidad, cuya suma se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, diciembre 2 de 1935.

CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Destínase la suma de tres mil pesos, ($ 3.000), como contribución del Poder Ejecutivo a los gastos de realización de los festejos conmemorativos del cincuentenario de la ciudad de Trinidad, cuya suma se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de diciembre de 1935.

ALFREDO NAVARRO. — José Pastor Salvañach.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

La ciudad de Trinidad está proyectando la realización de los fe tejos conmemorativos de su cincuentenario. Con tal motivo, el Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje destinando la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) como contribución a la realización de dichos festejos.

Dicho proyecto de ley ha merecido ya la aprobación de la Cámara de Senadores; vuestra Comisión, no tiene ninguna objeción que formular a la sanción mencionada. En consecuencia os aconseja vuestra Comisión, la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, diciembre 10 de 1935.

Cesáreo Alonso Montaño y Juan B. Silva, miembros informantes. — Amaranto B. Torres.— Armando Tubino. — Juan B. Echenique. — Arturo Wilson.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Destínase la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), como contribución del Poder Ejecutivo a los gastos de realización de los festejos conmemorativos del cincuentenario de la ciudad de Trinidad, cuya suma se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 10 de 1935.

Cesáreo Alonso Montaño y Juan B. Silva, miembros informantes. — Amaranto B. Torres.— Armando Tubino. — Juan Echenique. — Arturo Wilson.

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y uno).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—n discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Se va a ratificar el proyecto, porque se imputa a Rentas Generales.

SEÑOR ALAGGIA. — Si hay número en Sala, se podrían comunicar los proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican de inmediato los tres proyectos que acaban de sancionarse.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta).**

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Dejo constancia de que la delegación socialista no ha votado este proyecto sobre fondos destinados para la realización de fiestas en la ciudad de Trinidad, consecuente con el criterio que adoptó al votarse partidas similares para otros Departamentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamentamos mucho que el señor Representante no nos haya acompañado.

(Murmullos).

SEÑOR TROITIÑO. — Tampoco hemos votado en otros casos.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite señor Presidente?

Como hay cincuenta señores Representantes en Sala, propongo que al votarse la comunicación de los proyectos recientemente sancionados por la Cámara, también se incluya en esa comunicación, el asunto referente a la extensión de los beneficios de la ley Serrato a los Departamentos del interior.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primero si se declara urgente el asunto relacionado con el edificio para la Facultad de Ingeniería, a que se ha referido el señor Diputado Vieyte.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro).**

11

La Mesa ruega al señor Representante Peyrou que concrete la moción que había formulado.

SEÑOR PEYROU. — El asunto a que me refería, para el cual solicitaba la declaración de grave y urgente, es el que tiene referencia con un mensaje del Poder Ejecutivo sometiendo un proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el 31 de julio de 1936, los beneficios del seguro de paro instituídos por el artículo 69 de la ley de 11 de enero de 1934.

El hecho de que esté por vencer el término parlamentario de este año y la proximidad del plazo en que también ha de vencer la prórroga ya acordada para el subsidio de paro, que es el 1.o de febrero, ha movido a varios compañeros de la Comisión de los Veinticinco a encomendarme que promueva ante la Cámara la necesidad de adoptar una resolución urgente aprobando el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

La razón en que se funda este pedido, es que, en realidad, la suspensión del subsidio de desocupación estaba vinculada a la constitución de las Bolsas de Trabajo, y es notorio que estas Bolsas, por dificultades distintas, no han podido instalarse hasta la fecha.

Hay, a mi modo de ver, una razón más, y es la de que, manteniéndose la actual situación de crisis, siendo difícil volver a la actividad a esos empleados y obreros desocupados, la ley no puede dejarlos desamparados en tales circunstancias. Ya cuando se sancionó la ley de 1934, se previó la prórroga por un año, para lo cual quedaba facultado el Directorio de la Caja. Vale decir, pues, que se descontaba la posibilidad de que, por un término más o menos largo, tendría que servirse el subsidio de desocupación.

Al no aprobarse, señor Presidente, este proyecto, en la fecha indicada — es decir, el 1.o de febrero, — quedarán sin ese modesto subsidio que perciben, un millar de empleados cesantes.

La erogación que demanda el mantenimiento de este subsidio es sólo de pesos 27.698.27 mensuales; vale decir, que por los seis meses que duraría la prórroga que se propone, el gasto total será algo superior a $ 140.000.

Por estas razones, señor Presidente, propongo que la Cámara — y creo que haría obra de bien — declare grave y urgente el asunto a que he hecho referencia.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — Como el asunto que plantea el señor Diputado Peyrou, lo había anunciado con antelación al que yo propongo, me parece más propio que se trate en primer término el que planteó el señor Diputado Peyrou.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto relativo a la prórroga del subsidio de desocupación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco).**

—La Mesa desearía rectificar la votación del asunto planteado por el señor Representante Vieyte, porque hubo algunas dudas.

Se va a votar nuevamente.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco).**

—Se entra a la consideración del asunto sobre prórroga de la ley de Seguro de Paro.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 6 de 1935.

A la Asamblea General:

El artículo 69 de la ley de 11 de enero de 1934 dispuso que, a partir de su promulgación se considerarían acogidos al seguro de paro, a los jubilados por despido con menos de cuarenta años de edad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 bis, apartado C) de la ley de 6 de octubre de 1919, conforme a su nueva redacción, según el artículo 9.o de aquella ley. Agregó que, si antes de terminarse ese plazo persistiera la misma situación de crisis, el Directorio de la Caja prorrogaría por un año los beneficios del seguro de paro.

El Directorio resolvió dicha prórroga, en virtud de estimar que en la época en que adoptó esa decisión, subsistía el motivo previsto por dicha ley y porque, además, el cese de aquel subsidio estaba implícitamente vinculado al mecanismo de las Bolsas de Trabajo.

Por consiguiente, dicho subsidio terminará el 31 de enero de 1936, sin que pueda ser prorrogado.

El Directorio referido considera que debe disponerse otra prórroga hasta que se hallen en funcionamiento las Bolsas de Trabajo.

Esa medida representa una erogación de $ 27.698.27 mensuales.

El Poder Ejecutivo entiende que corresponde adoptar esa providencia, y a ese efecto somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el proyecto adjunto que prorroga por seis meses el aludido subsidio, y autoriza al Directorio a extender el beneficio hasta por otros seis meses, en caso de que, a su juicio, proceda esa medida.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — **MARTIN R. ECHEGOYEN.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de julio de 1936 el beneficio de seguro de paro instituído por el artículo 69 de la ley número 9196 de 11 de enero de 1934, en favor de los jubilados por despido con menos de cuarenta años de edad.

Si vencido el término de esta prórroga, el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay considerase necesario mantener dicho beneficio, podrá extenderlo hasta por seis meses.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — La delegación socialista va a votar esta prórroga que se solicita, pero dejando constancia de que sería indispensable salir del sistema de las prórrogas, porque estas prórrogas van a tener que votarse seguramente muchas veces si no se llega a una solución de fondo del problema de la jubilación, que comprenda también un seguro contra la desocupación. Mientras subsista la desocupación es indispensable que subsistan estos seguros por despido, que en el momento actual son los únicos seguros a que pueden acogerse los obreros que se quedan sin trabjao.

Por otra parte, es necesario hacer notar que las cifras que ha dado el señor Diputado Peyrou, resulta que son verdaderamente insignificantes. El seguro que se paga, viene a resultar un promedio de 27 pesos, quizá menos, para cada persona que se acoge a ese beneficio.

Consideramos que el día que tengamos una ley de seguro contra la desocupación, esos subsidios no serán gravosos a la Caja de Jubilaciones, y los que tengan que acogerse a él, no estarán en la situación un poco angustiosa en que viven ahora, en algunas épocas, cuando no saben si la prórroga de la ley va a ser votada o no.

De manera que, por estas razones, en este momento, esperando que en plazo breve se llegue a tratar el problema de fondo que resuelva el seguro contra la desocupación, la bancada socialista va a votar este proyecto.

12

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Es para proponer que, a reglón seguido de que se trate este asunto, se haga la votación, que quedó pendiente, del proyecto de los señores Diputados Pirotto y De la Fuente, sobre extensión de la ley Serrato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a continuación de las preferencias votadas se trata el asunto a que se ha referido el señor Diputado Tuso.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete.)**

13

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en general sobre seguro de paro.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete.)**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete.)**

—El siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR PEYROU. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota.—**Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete.)**

(Texto del proyecto sancionado.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de julio de 1936, el beneficio de seguro de paro instituído por el artículo 69 de la ley número 9196 de 11 de enero de 1934, en favor de los jubilados por despido con menos de cuarenta años de edad.

Si vencido el término de esta prórroga, el Directorio del Instituto de Jubilaciones

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA E INSPECCION DE POLICIAS. — COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.155 metros de paño común, color preferentemente gris, azulado o verdoso; gabardina de los mismos colores o 16.000 metros de fustaño color verdoso destinados a la confección de uniformes de invierno para el personal de las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas el día 7 de Febrero próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) En.29-573-v.feb.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio
Licitación pública número 18, para ponchos y capotes

Habiendo solicitado varias casas extranjeras prórroga de la fecha de apertura de propuestas para la licitación número 18, para poder presentar las muestras correspondientes, lo que sino les sería imposible por la escasez de tiempo disponible, se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de propuestas para el 15 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, (Cuenta corriente) En.29-568-v.en.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir brin blanco doble ancho, cinta de hilera' botones ancla de 15 m|m. horquillas blancas, con destino a Talleres, para la confección de vestuario de verano para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1936.

(Cuenta corriente) En.28-552-v.feb.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 9
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: arvejas, chocolate, dulce de membrillo, papas, porotos, sal gruesa, sal fina, extracto de vinagre y orejones, con destino a stock de almacenes para atender los aprovisionamientos del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15: sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1936, a las 9 y 30 horas. — Montevideo' Enero 18 de 1936.

(Cuenta corriente) En.28-458-v.feb.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
— LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el arrendamiento de la fracción del puerto de la colonia "Concordia", situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, con derecho a la explotación de los arenales existentes en la misma.

Las bases para este llamado a propuestas los planos y demás datos, podrán obtenerlos los interesados en la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Treinta y Tres número 1428.

Fíjase como fecha para la apertura de las propuestas el día 5 de Febrero próximo a las 15 horas, en la Gerencia del Banco Hipotecario, a la que deberán dirigirse las propuestas, extendidas en el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, con la descripción: "Licitación Arriendo Fracción Puerto Colonia "Concordia".

(Cuenta corriente) En.18-398-v.feb.1.o.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION
-Muebles, formularios, útiles de escritorio, papel, etc.

Se llama a licitación pública para la provisión de muebles - archivos, útiles de escritorio, formularios, papel, etc., de conformidad con el pliego de condiciones que se pone a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, Ituzaingó 1467, durante todos los días hábiles, de 10 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Febrero del corriente año, a las 10 horas, ante los interesados que concurran y en presencia de los señores Director y Subdirector de la Oficina Nacional Electoral y del escribano de la Corte Electoral.

Se hace presente que los licitantes deberán comprobar, en el momento de abrirse las propuestas, que han cumplido las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933, relativas a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. — G. Menéndez. Secretario.

(Cuenta corriente) En.23-486-v.feb.3.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno propiedad de don Guillermo E. Hill y a nombre de don Arturo Ferrer, situado en Villa Colón, con frente al camino Melilla y Calle A, señalado con el número 30 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, se hace saber: que si en el plazo de 15 días no hubiera quien se opusiese, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del mencionado promitente comprador. — Montevideo, Enero de 1936. $6.00 En.21-433-v.feb.6.

LICEO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE DOLORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1 juego de escritorio, 6 sillas, 1 mesa escritorio, 1 sillón giratorio, 1 fichero, 30 bancos - mesas individuales, 30 sillas y 6 vitrinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 10 1|2 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas, si así lo cree del caso. — Dolores, Enero 20 de 1936. — Roberto Taruselli. Director.

$8.10 En.24-506-v.feb.4.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1267
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisiónde 6 máquinas eléctricas para sumar

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

y restar, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 5 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.28-546-v.en.30.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1295

Llámase a licitación pública para la provisión de un impresor eléctrico tipo mimeógrafo, multigraf, etc., destinado al Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 3 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.28-544-v.en.30.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1236

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 29 archivos metálicos de cuatro cajines, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día martes 4 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.28-545-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

AVISO

Se avisa al público en general que el día 22 del corriente mes quedó habilitada al servicio público la nieva sucursal del Telégrafo Nacional, situada en la calle Rivera número 3513, casi esquina Larrañaga. Horario continuo de 8 a 19 y 30 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.29-566-v.feb.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 100.000 BOLSAS DE ARPILLERA RUSTICA PARA LA EXPORTACION DE MINERALES.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Febrero, a las 10 horas, para proveerse de la mercadería arriba indicada, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.24-495-v.en.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION PLANTAS CONCENTRACION DE MINERALES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 10 horas, para proveerse de cinco plantas de concentración de minerales, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.27-530-v.en.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION DE MAQUINAS PARA TALLERES

Se hace saber a los interesados en la licitación de máquinas y accesorios para talleres carcelarios, que se han postergado las fechas de presentación de propuestas, fijándose los siguientes:

Máquinas para escobería: 16 de Marzo, a la hora 8; máquinas de herrería: 16 de Marzo, a la hora 11; máquinas para baldosas graníticas: 17 de Marzo, a la hora 8; máquinas para mecánica: 17 de Marzo, a la hora 11; máquinas para zapatería: 18 de Marzo, a la hora 8; máquinas para carpintería: 18 de Marzo, a la hora 11; máquinas y accesorios de imprenta: 19 de Marzo, a la hora 8; extinguidores de incendio: 19 de Marzo, a la hora 11. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.29-567-v.feb.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de azufre molido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, Capurro.

La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Febrero del corriente año a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.22-470-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de cal destinada al Hospital Penitenciario. Detalle y pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: en esta Secretaría General, Ellauri 306, el día 31 del mes en curso a la hora 11. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.20-426-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

QUINTO LLAMADO A LICITACION

Llámase por 5.a vez a licitación pública para proveer verduras a los Institutos Penales durante el año 1936. Detalle y pliego de condiciones, en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas en esta Secretaría General, Ellauri 306, el 31 de Enero en curso a la hora 10. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.20-427-v.en.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Centro Departamental de Salud Pública, de pan, leche, carne y leña, desde el primero de Marzo próximo al 28 de Febrero de 1937.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Centro y se recibirán hasta el día tres de Febrero, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no conviniera a los intereses de la Institución. — Salto, Enero 24 de 1936. — La Dirección

$7.50 En.25-518-v.feb.5.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle Treinta y Tres 1460.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día 3 de Febrero próximo, a las nueve horas, y se abrirán en la Secretaría del Consejo en el día y hora referidos, en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 24 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.28-543-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27275

Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Sindicato Lactona", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LACTOMATER"

para distinguir artículos de la clase 3.a (productos de lechería, leche, sus derivados y compuestos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-501-v.feb.10.

ACTA N.o 27840

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NOVOGLEFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-384-v.feb.5.

ACTA N.o 27739

Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la sclases 1.a y 6.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-283-v.en.31.

ACTA N.o 27847

Montevideo, Enero 18 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sinalco Aktiengesellschaft", de Detmold (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SINALCO"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-456-v.feb.7.

ACTA N.o 27809

Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Torres y Ribelles, de Sevilla, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-287-v.en.31.

ACTA N.o 27842

Montevideo, Enero 17 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



ESCUDO DE GLASGOW

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14 y 19. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-448-v.feb.7.

ACTA N.o 27821

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., apoderados del señor José Robert Mestre, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

PEPTOYODAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-375-v.feb.5.

ACTA N.o 27794

Montevideo, Enero 4 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Interwoven Stocking Company", una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, condado de Middlessex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (Medias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.15-286-v.en.31.

ACTA N.o 27864

Montevideo, Enero de 1936. — Con esta fecha los señores Chebi y Herrero, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"GOLDEN"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.27-526-v.feb.12.

ACTA N.o 27858

Montevideo, Enero 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Frederic Guillaume Amatus Wulfing, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LUER"

para distinguir artículos de la clase 16.a (instrumentos de cirugía y aparatos de medicina). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.27-524-v.feb.12.

ACTA N.o 27870

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"KAFY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-556-v.feb.13.

ACTA N.o 27860

Montevideo, Enero 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CADENA DE CAMISERIAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a (según se especifica) y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-554-v.feb.13.

ACTA N.o 27869

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CITROASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-557-v.feb.13.

ACTA N.o 27861

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha el señor F. Navarro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la mraca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-555-v.feb.13.

ACTA N.o 27868

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPIPHENINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-558-v.feb.13.

ACTA N.o 27867

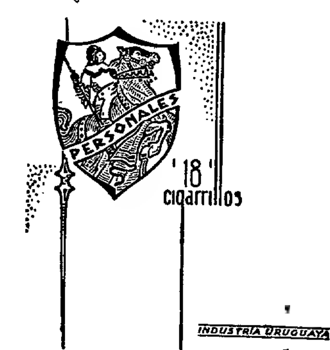
Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPICAFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-559-v.feb.13.

ACTA N.o 27862

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-548-v.feb.13.

ACTA N.o 27818

Montevideo, Enero 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pike y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-541-v.feb.13.

ACTA N.o 27850

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VESUBIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-478-v.feb.13.

ACTA N.o 27843

Montevideo, Enero 17 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Air Reduction Sales Company", una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-447-v.feb.7.

ACTA N.o 27228

Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Cassiols, apoderado de la "Peter-Uhren G. m. b. H.", de Rottweil am Neckar (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-462-v.feb.7.

ACTA N.o 27831

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, la señorita Ema Dinarda A. Carrasco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LEN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-393-v.feb.5.

ACTA N.o 27834

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Asteul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LECIBIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-378-v.feb.5.

ACTA N.o 27829

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Toledo Scale Manufacturing Company", una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"TOLEDO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Según detalle).—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-402-v.feb.5.

ACTA N.o 27776

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha, "Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"HIDALGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-407-v.feb.5.

ACTA N.o 27811

Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha, los señores Couto y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





"GUARANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$28.40 En.21-409-v.feb.6.

ACTA N.o 27820

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., apoderados del señor José Robert Mestre, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

PHOSPHORRENAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 En.20-374-v.feb.5.

ACTA N.o 27716

Montevideo, Diciembre 22 de 1935. — Con esta fecha, el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GROPPER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Sales curativas y alimenticias para el ganado y sales para la avicultura). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-392-v.feb.5.

ACTA N.o 27825

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

LANCELOT

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-365-v.feb.5.

ACTA N.o 27832

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TABLIBUT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-376-v.feb.5.

ACTA N.o 27824

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARISCAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-364-v.feb.5.

ACTA N.o 27672

Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha, el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MI DULCE AMOR"

para distinguir artículos de la clase 23.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-360-v.feb.5.

ACTA N.o 27836

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REGAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-380-v.feb.5.

ACTA N.o 27839

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CANTUKAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-383-v.feb.5.

ACTA N.o 27838

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FADAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-382-v.feb.5.

ACTA N.o 27830

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The M. O. Valve Company Limited", con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"MOV"

para distinguir artículos de la clase 12.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 En.20-403-v.feb.5.

ACTA N.o 27852

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"VAPORUB"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un ungüento). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-473-v.feb.8.

ACTA N.o 27782

Montevideo, Diciembre de 1935. — Con esta fecha el señor Diego Arrieta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ROLLET" — ETIQUETA ESPECIAL para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-498-v.feb.10.

ACTA N.o 27826

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anníma, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 En.24-500-v.feb.10.

ACTA N.o 27841

Montevideo, Enero 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-502-v.feb.10.

ACTA N.o 27738

Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos do la clase 13.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-446-v.feb.7.

ACTA N.o 27775

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha, "Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SEVILLANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-406-v.feb.5.

ACTA N.o 27835

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FISIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-379-v.feb.5.

ACTA N.o 27837

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CLINADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-381-v.feb.5.

ACTA N.o 27764

Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Con esta fecha, los señores Abal Hermanos y Cía., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



"TRES ESTRELLAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a (menos tés), 2.a (menos coñacs), 6.a (menos clavos de herraduras de caballos), 7.a (menos pinturas), 9.a (menos jeringas), 10.a, 13.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-373-v.feb.5.

ACTA N.o 27851

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Metro-Goldwyn Pictures Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas cinematográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-477-v.feb.8.

ACTA N.o 27827

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guimaraes y Cía., de Curityba, Paraná (Brasil), han solicitado la renovación de la marca

"NATALIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-401-v.feb.5.

ACTA N.o 27816

Montevideo, Enero 11 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-339-v.feb.3.

ACTA N.o 27433

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barciay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-341-v.feb.3.

ACTA N.o 27822

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, e lseñor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-428-v.feb.6.

ACTA N.o 27833

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AGESULF"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-377-v.feb.5.

ACTA N.o 27817

Montevideo, Enero 11 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Sharp y Dohme Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"BENZOCIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-304-v.en.31.

ACTA N.o 27765

Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha, los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

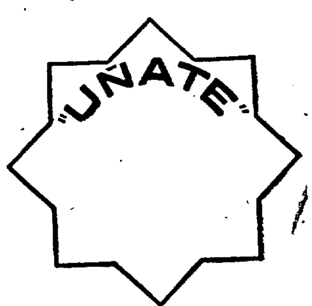


para distinguir artículos de la clase 22.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-463-v.feb.7.

ACTA N.o 27846

Montevideo, Enero 18 de 1936. — Con esta fecha, el señor Jaime Starosta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

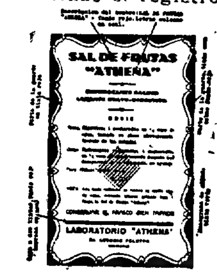


para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-465-v.feb.7.

ACTA N.o 27849

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha, el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SAL DE FRUTAS "ATHENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-472-v.feb.7.

ACTA N.o 27845

Montevideo, Enero 18 de 1936. — Con esta fecha, el señor Antonio Simone, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EXPECTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-464-v.feb.7.

ACTA N.o 27823

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, e lseñor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

MARTINS & C.ia

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-429-v.feb.7.

ACTA N.o 27848

Montevideo, Enero 18 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sinalco Aktiengesellschaft", de Detmold (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"BILZ"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-457-v.feb.7.

ACTA N.o 27819

Montevideo, Enero 14 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Torre, Vázquez y Calvo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BELLAS ARTES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (Según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-342-v.feb.3.

ACTA N.o 27859

Montevideo, Enero 23 de 1936 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la razón social "J. Denis, Henry Mounie y Cie., de Roulleta y Cie.", ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes y licores espirituosos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-525-v.feb.12.

ACTA N.o 27813

Montevideo, Enero 10 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ferrari y Calafi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



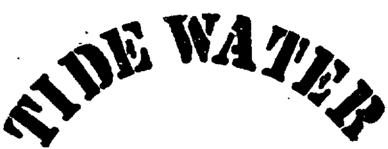
"GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-284-v.en.31.

ACTA N.o 27808

Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Tide Water Oil Company", una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

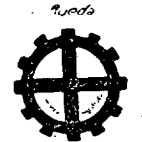


para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-288-v.en 31.

ACTA N.o 27814

Montevideo, Enero 10 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-285-v.en.31.

ACTA N.o 27857

Montevideo, Enero 23 de 1936 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, de toilette y de belleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-523-v.feb.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4324

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsa o recipiente de pase rígida para contener y transportar las basuras domiciliarias, construído con papel impermeabilizado o con cualquier otro material aparente, el cual puede llevar, si se desea, avisos o propaganda impresos", y d acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-512-v.feb.20.

ACTA N.o 4325

Montevideo, Enero 25 de 1936. — Con es- ...ociles Togores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aplicación en la confección de fajas y corsés de alambres de acero acondicionado en forma ondulada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-572-v.feb.20.

ACTA N.o 4323

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.28-540-v.feb.19.

ACTA N.o 4320

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Edgard Allen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material para sastres, plantillas y artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En [illegible] feb.14.

ACTA N.o 4321

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.23-480-v.feb.14

ACTA N.o 4319

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Oil Company of California", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceites minerales compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 En.20-405-v.feb.11.

ACTA N.o 4322

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Américo de Giorgi, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sillas hamacas de tijera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.23-481-v.feb.14.

ACTA N.o 4318

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The River Plate Dairy Company Limited", con domicilio en Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado para la fabricación de caseína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.20-404-v.feb.11.

ACTA N.o 4317

Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha, el señor Hjalmar Ahrén, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a ajustadores del juego para frenos de vehículos, especialmente frenos para automóviles"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario $8.00 En 13-258-v.feb.4.

ACTA N.o 626

Montevideo, Enero 4 de 1936. — Con esta fecha, los señores Teodoro Corralejo y Francisco Szalkay, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de deshechos de metales, aleaciones y materias derivadas de la caseína por intermedio del sistema de fundición a presión"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.16-323-v.feb.7.

ACTA N.o 623

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha, el señor Ildefonso Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de magnesia calcinada, carbonato de magnesia y excepcionalmente las otras sales de magnesio"; y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 45 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 En.15-297-v.feb.6.

ACTA N.o 4316

Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Emilio Reggio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Columna y mueble para aparatos de radio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario $8.00 En.10-160-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 323

Llámase a licitación pública para la Construcción de los cercos que limitarán los terrenos ya expropiados de la Zona Franca del puerto de Colonia. Pliegos de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle Sarandí número 322 y en la Oficina de Colonia, todo los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 15 de Febrero de 1936 a las 10 horas en la Di Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) En.21-440-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de unión entre el pueblo "Castellanos" y la carretera Santa Rosa - San Ramón.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas de trabajo.

Apertura de las ogertas: el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1936. — Adolfo Fielitz. Encargado de Despacho.

$4.50 En.23-485-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Cuñapirú, en el paso de Castro. Planos y pliegos de condiciones, en la Secretaría de la Dirección durante las horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas, el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) En.20-399-v.en.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 533 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.

$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castellú, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño, Santiago Ayala, Anselmo Aguiar Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935 — La Dirección.

$21.60 Dic.10-10309-v.mz.16

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Moriote, un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioiffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección.

$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección.

$16.20 Nov.16-9446-v.feb.23

De acuerdo con los oficios números 5688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DESVIACION DE UNA SENDA DE PASO
EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don V. Raúl Zárate, solicitando autorización para situar veinte metros hacia el Sur, la senda de paso que atraviesa de Este a Oeste la fracción número 2 que le pertenece, en el plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio, en Mayo de 1932. Dicha fracción integra el campo propiedad de Angel Zárate y Teresa B. de Zárate, ubicado en la 15.a sección (San Antonio). De conformidad con el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen el derecho a oponerse a la gestión presente. — quedando aquella condicionada expresamente Canelones, Junio 25 de 1935. — Pío R. Cambiaso, Intendente Municipal. — Eudoro Melo, Secretario General.

$10.40 En.17-340-v.feb.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Emplazamiento

EDICTO — Maldonado, Diciembre 18 de 1935. — La Intendencia Municipal de Maldonado, en la gestión iniciada por el Centro social "Paz y Unión", con sede en esta ciudad, solicitando permiso para la exumación de los restos existentes en el panteón número 6, de su propiedad, para proceder a su limpieza y reparación, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha de la primer publicación del presente edicto en el "Diario Oficial", a todos los que tengan algún familiar depositado en el mismo, para que retiren los restos, previa exumación tramitada en forma, bajo apercibimiento de autorizar su depósito en el osario común. — Raúl H. Odizzio, Intendente — Julio C. Marpons, Secretario.

$12.00 En.16-329-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 23 uniformes para los componentes de la banda de músicos dependiente de esta Intendencia.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia el día 7 de Febrero próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y siempre que éstos no sean menos de tres.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados. — Minas, Enero 8 de 1936. — Solano Amilivia, Intendente. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.

$6.00 En.29-564-v.feb.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KLEIN, de 25 años, soltero, peletero, húngaro, domiciliado en Juan C. Gómez 1455, y doña AURELIA FRISCH, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Juan C. Gómez 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 285-v.feb.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES DINES, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 426, y doña PESE CISSER, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en 25 de Agosto 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 273-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARINI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1486, y doña HAYDEE C. SANCHO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 274-v.feb.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FALCA, de 52 años, viudo, agente marítimo, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 312, y doña MARIA INES ABADIE SANTOS, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 275-v.feb.3.

3.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BASSO, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Buenos Aires 532, y doña BLANCA BOURSILLON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 298-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ORTEGA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 370, y doña ORIOBALDINA DOMINGUEZ, de 21 años, soltera, brasileña, domiciliada en Reconquista 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 299-v.feb.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO VEGA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 269, y doña HERMINIA SALTRE, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la — De oficio. — Conste. — Barbé. ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

(Gratis) 300-v.feb.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CASARAVILLA, de 43 años, soltero, curial, oriental, domiciliado en Uruguay 813, y doña ISABEL SIENRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 264-v.feb.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ZEIDA, de 39 años, soltero, ruso, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña BERTA SCHNAIDMAN, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 244-v.en.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HARFMAN, de 44 años, soltero, agricultor, yugoeslavo, domiciliado en Sarandí 417, y doña CATALINA ISABEL MARIA OSCHMANN, de 36 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 215-v.en.30

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO GONZALEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1320, y doña MARIA AVILES, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Guaraní 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 216-v.en.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ROIG, de 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Sierra 1675 (15.a sección), y doña HILDA NORA PEPE LEVRATTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 287-v.feb.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FEDER, de 34 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Andes 1193, y doña MARIA LISLIPER, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 250-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUSTAVO BALZER, de 67 años, viudo, comerciante, alemán, domiciliado en el palacio Salvo, y doña JUANA ANGSTMANN, de 48 años, viuda, alemana, domiciliada en el palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 251-v.en.31.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO VITALLI, de 30 años, soltero, telegrafista, argentino, domiciliado en San José 1174, y doña JACINTA EMILIA ADAM, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en San José 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 252-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Canelones 1091, y doña MARIA ANTONIA ISABEL URRETA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 253-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR OSVALDO LAFIORA, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Ejido 1095, y doña AIDA DI LORENZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 254-v.en.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CHARLONE, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2585, y doña CARMEN MARIA DELBONO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 255-v.en.31.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES HERBEL, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Río Negro 1696, y doña ANA SMERDNEL, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Río Negro 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 279-v.feb.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO POSE MENENDEZ, de 23 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Yaguarón 1629, y doña JUANA ESTELA GRANADA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Curiales 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 222-v.en.30.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LIPRANDI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1675, y doña MARIA NOEMI MUTTONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 280-v.feb.3.

En el Cordón y el día 23 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GIRALT, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1437, y doña GENOVEVA MOUZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 281-v.feb.3.

En el Cordón y el día 19 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE SUAREZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Piedra Alta 1635, y doña SARA TRILLO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 217-v.en.30.

En el Cordón y el día 16 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOUTO, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Cerro Largo 1564, y doña ISABEL MIRANDA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 218-v.en.30.

En el Cordón y el día 16 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON CHAÑ, de 29 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Paysandú 1571, y doña ANA MUDZYK, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Paysandú 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 219-v.en.30.

En el Cordón y el día 15 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO RODOLFO BUELA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 1851, y doña LAURA JOHNSON CAMPS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 220-v.en.30.

En el Cordón y el día 19 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ROSARIO DE CARO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1676, y doña JULIETA JUANA GONÇALVES, de 24 años, soltera educacionista, oriental, domiciliada en Durazno 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 221-v.en.30.

8.a [illegible] del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ANTONIO M. PEIRANO, de 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Hocquart 1530, y doña JOSEFA ANTONIA E. MORIXE, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Hocquart 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 307-v.feb.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2118, y doña LIVIA GRASSI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 308-v.feb.5.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO KALEMON, de 30 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Estrella del Norte 1832, y doña ROSA CHECEUZKA, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Estrella del Norte 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 259-v.feb.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOITIÑO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3865, y doña CELIA CASA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 270-v.feb.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RUFINO CORREA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 1987, y doña GREGORIA OLIVERA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 271-v.feb.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ELADIO TROLEZI, de 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Propios 1976, y doña AIDA FLORES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Minesota 3840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 272-v.feb.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MADEROS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coruña 28, y doña ISABEL ROMANA MOREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Coruña 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 269-v.feb.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MILLER, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Escocia 2216, y doña MARIA TERESA SENA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 247-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Nancy 4423, y doña VIOLETA CABAZZOTTI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 249-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO NOE, de 29 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en avenida Italia sin número, y doña CLAUDINA MARIA JULIA DURANTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 248-v.en.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO MARTINEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Agaces 3776, y doña FLORA RAMOS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Escocia 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 224-v.en.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO GIACCHERO, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 21 de Abril 2717, y doña MARIA VERNAZZA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 225-v.en.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Etchagoyen 15, y doña ELENA HARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 5047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 277-v.feb.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PEDRAGOSA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 54, y doña JOSEFA MARIA ELENA MIRANDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 278-v.feb.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAITANO GARCIA, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña DOLORES MEGIDE, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Oficial número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 276-v.feb.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO COITIÑO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliad oen Miñagar 4920, y doña ISOLDA GONZALEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Miñagar 4920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 241-v.en.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERAFIN OROZCO, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Vera 15, y doña TOMASA CARMEN SOSA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 242-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ISLA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villagrán sin número, y doña JOSEFA OSEIRA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Fray Bentos 169 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 243-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOAQUIN DE SOUSA, de 28 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Manga sin número, y doña LUCIA SOSA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 236-v.en.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOSMEDEZ AROCENA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gronardo 3, y doña SARA DEL CARMEN AGUIAR, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 237-v.en.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARTIN COSTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 1828, y doña BLANCA VIOLETA BAÑUELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 313-v.feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HERNANDEZ, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan Cabal 202, y doña ANA TERESA GIACOIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 314-v.feb.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AMADO PEREYRA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2538, y doña ANA FUENTES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 315-v.feb.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CANDAMIL, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro P. Vidal 549, y doña AIDA BUENO, de 39 años, soltera, brasileña, domiciliada en Pedro P. Vidal 549

En fe de lo cual intimo a [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 246-v.en.31.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM RAUL BLANCO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 1726, y doña PRUDENCIA VARELA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Portugal 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 263-v.feb.1.o

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMPARSUM BARSUMIAN, de 46 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Grecia 265, y doña ARAXI KEUROGLIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 22?-v.en.30

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PABLO VERA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1189, y doña MANUELA GONZALEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 294-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CIRES, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arapey 1269, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 295-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SAUCO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARIA SARAGOZA PI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 296-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RADIO (hijo), de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1123, y doña MARGARITA ROSA CLADERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 297-v.feb.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVALLEJA BILBAO COSTA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capurro 994, y doña ANGELA IRMA GUIMARAES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 227-v.en.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORIELLI, de 40 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Esperanza 786, y doña ZENONA AROCENA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 228-v.en.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ COLOMBO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3583, y doña SARA SAN ROMAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucas Obes 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 229-v.en.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN HELGUERA, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Miguelete 2268, y doña MARIA ESTHER GARCIA MAÑE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 312-v.feb.5.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero de laño 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VAZQUEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lavalleja 1850, y doña MARIA PERNA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 238-v.en.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PIEDRAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2292, y doña EMMA ELISA FARE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 239-v.en.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERMIDA, de 39 años, viudo, profesor, oriental, domiciliado en Galicia 2272, y doña MARIA LAURA MILICUA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 240-v.en.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FACAL, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1236, y doña LUISA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Es— Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 301-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MURNICOFF, de 28 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado en Legionarios 2278, y doña MARIA CHERESCO, de 18 años, soltera, lituana, domiciliada en Legionarios 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 302-v.feb.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GASPAR ALOU, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cololó 2240, y doña FRANCISCA MARGARITA JANNONE LEONE, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Cololó 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 303-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO LAINO, de 45 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Charrúa 2225 y doña MAGDALENA SOLARI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 304-v feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA ALVAREZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1054, y doña MARIA ESTHER MUGUERZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 268-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMERICO LANZARO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2659, y doña PETRA TECLA MARCOS PASTOR, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Carapé 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 256-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO FERRARIO, de 36 años, soltero, artista, argentino, domiciliado en Brandzen 2161, y doña MARIA ISAURA RODRIGUEZ DE NOVOA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 2203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 257-v.en.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VICENTE PAGOLA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Paullier 1239, y doña BLANCA ABREO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 258-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE GRASUL, de 26 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Legionarios 2261, y doña ELENA CHERESCO, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en Legionarios 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 245-v.en.31.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 2215, y doña SARA VARELA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 230-v.en30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM CUZA, de 26 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1701, y doña SAYNO GUTEMBERG, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 231-v.en.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ZECERIS, de 28 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Blandengues 1987, y doña REGINA SANDAL, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Inca 2400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 232-v en.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BUSCHIAZZO, de 35 años, soltero, maquinista, italiano, domiciliado en Hocquart 1732, y doña MARIA ROSA ZUNINO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 233-v.en.30

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TRIGO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2420, y doña JULIA EMA MASTANDREA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 226-v.en.30

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO ARAMBILLETE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Tunas 4804, y doña MARIA GUILLERMINA ALBA, de 31 años, soltera oriental, domiciliada en Las Tunas 4804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez (Gratis) 289-v.feb.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIANO MENDYK, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en C. de la Vega 4133, y doña SOFIA DYJAK, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en avenida Costanera 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 290-v.feb.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAUL CARDILLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Lucía 4290, y doña EMA MOLTENI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 291-v.feb.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CAMI, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en B. Riquet 1884, y doña MARTHA ROSSI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 292-v.feb.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUNA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. de Raffo 322, y doña MARIA ESTILA CARDENAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Jacquard 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 293-v.feb.4.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber que han contraído matrimonio "in extremis" don AURELIANO RODAO, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. Galán 94, y doña MAGDALENA RIOS, de 60 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Galán 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 260-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABET VARTAMIAN, de 23 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Conciliación 5153, y doña EFRONIA PANJARDJIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Conciliación 4143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 261-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RECOBA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 90, y doña IRMA O. CHILOTTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 262-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PERDOMO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. de las Huérfanas 56, y doña MARTINA RODRIGUEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de las Huérfanas 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 234-v.en.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SEVERI, de 35 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Burgues 3538, y doña AMABILIA M. RIVERO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bauzá 4007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 235-v.en.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SALERTI, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos sin número, y doña AIDA AIELLO, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Olegario Andrade 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 309-v.feb.5.

En Sayago y el día 22 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ABELARDO IGLESIAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 3745, y doña MARIA DELIA BATISTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Escalada 4123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección p publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 282-v.feb.4.

En Sayago y el día 22 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PRESTO, de 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en R. Cáceres 545, y doña ENCARNACION RAMOS, de 37 años, soltera, española, domiciliada en R. Cáceres 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 283-v.feb.4.

En Sayago y el día 19 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ETCHEVERRY, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4825, y doña AURORA PETRA MARTINEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en avenida Peñarol 4821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 284-v.feb.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RABINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itacumbú 3839, y doña YLDA HAYDEE TABARES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 3678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 266-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MENDOZA GARIBAY, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 3892, y doña RAQUEL DORA ATTIAS, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Kock 3878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 267-v.feb.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI BRANA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Julio César 1628, y doña HERMENEGILDA CHARROQUI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 310-v.feb.5.

En Pocitos y el día 25 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LARRAÑAGA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1425, y doña CLOTILDE FERNANDEZ, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Mac Eachen 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 311-v.feb.5.

En Pocitos y el día 24 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES MARIA RODRIGUEZ, de 76 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Oficial sin número, y doña ANGELES RODRIGUEZ, de 65 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 286-v.feb.4.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES TEMISTOCLES BARBITTA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Goethe 4582, y doña SARA MONTERO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 288-v.feb.4.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE PEDRO FERREYRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Fermín Ferreira, y doña MARIA BLANCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el mismo Hospital.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 305-v.feb.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO ZABALA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Fermín Ferreira, y doña ELCIRA GUERRERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el mismo Hospital.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 306-v.feb.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Varela Pose o Antonio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.29-569-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Imperial de Bianquín o Bianquini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.29-570-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Turnes de García y de don Manuel Turnes Turnes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.29-571-v.feb.8.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ida Luisa Binggeli. Declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Guillermo Kuster, solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Ida Luisa Binggeli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $7.00 En.24-493-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Aicardi Bellini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.23-474-v.feb.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Juan Luis Lemos con Clelia Italia Provasoli. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Clelia Italia Provasoli que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución:

"Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Visto el pedido de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 10 y siguientes y traducida de fojas 1 a 9, dictada por el Tribunal de primera instancia del Departamento del Sena, con asiento en el Palacio de Justicia de París, en la audiencia pública de la cuarta Cámara de dicho Tribunal realizada el día 6 de Junio de 1929 y por la que declaró separados de cuerpo a los cónyuges Juan Luis Lemos y Clelia Italia Provasoli. Por lo que resulta de autos, lo aconsejado por el señor Fiscal y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referenciada y hágasele saber por edictos al otro cónyuge por el término legal quedando al efecto habilitado el feriado. Desglósese la misma, dejándose testimonio en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren. Y previa tasación y pago de costas archívese. — Jardí Abella. Lo proveyó y firmó, etc., Patricio A. Pereira, Actuario". — Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación, habiendo sido habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 En.13-242-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Idiarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.11-209-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Natalia Olsufiev de Seleninov con Arkadi Seleninov. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Arkadi Seleninov a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Motnevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 En.10-181-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ribeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 En.10-182-v.en.21 Feb.10-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Larroque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.9-94-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Tomasa López Jordán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.28-10797-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 En.8-78-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis E. Baudron, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 En.3-10890-v.feb.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Traverso o David Traverso Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y consiguiente emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$5.50 En.22-455-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Battestin o Batestin o Battistini, citándose a la vez a todos los que se consideren con intereses en ella por cualquier concepto y especialmente a María Elena Battestin de Pérez, Rosa Antonia Battestin de Matherson, María Paulina Battestin de Sar, Gaspar Francisco y Lidia Battestin, Olimpia Eugenia, Juana Rosa, Rodolfo Fortunato, Gaspar Natalio, Héctor Francisco, Julia Sara, Vicente Domingo y Carlos Miguel Battestin, Rodolfo Pablo, Carlos Gabino, Julia Jorgelina, Cipriano Máximo y Andreíta o Andresita Gilberta Azcueta, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y consiguiente emplazamiento. — Montevideo, Enero 17 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$14.50 En.22-454-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolonia Rufina o Rufina Lagarreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.26-10763-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Teodora Franco, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Clemente Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 En.10-195-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "De la María Félix contra Pedro Oliver. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a las siguientes personas: a doña Agueda y doña Margarita Oliver, a doña Juana O. de Picón, a don Miguel Valentín Olinas Oliver, a don Juan Fernando, doña María Elena, don Félix y don Alberto Olivieri Oliver, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a notificarse de las providencias recaídas en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Dic.10-10323-v.dic.31. En.16-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dora Blanca Alfonso contra José María Chaves Orrego. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Chaves Orrego para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 En.14-278-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Ponce de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con drecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 En.21-424-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alejandro Ravoni a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Volpellier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 En.2-10864-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Barbosa Neto o Domingos Barbosa Netto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$9.00 En.2-10863-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lemes o Lemos de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Diciem-

bre 30 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.22-453-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Justo o Juan J. Veiga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En 20-410-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Florentina Calbo o Calbo Rodríguez o Calbo Rodríguez y Marichal de Bentos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1935 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.20-411-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias de don Bruno Burgues o Burguez y doña Juana Burguez de Burguez o Burgues y especialmente a los hijos de ambos: Felipe Cándido o Felipe, Ceferina Rosa Filomena del Corazó de Jesús o Ceferina y Angela Margarita o Angel. Burgues o Burguez, o sus causahabientes, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$12.00 En.11-222-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Ferre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Rudecindo Díaz Sánz, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. Se habilitó el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1935. — Juanángel L. Ganola. Actuario Adjunto.

$9.60 En.3-10884-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana B, señalado en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874 con el número 20, de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras), y en el paraje denominado en el referido plano por "El recreo de Las Piedras"; lindando por el Norte con la calle José Ellauri; por el Este, con el solar número 21; por el Oeste, con el solar número 19; y al Sur con un terreno baldío, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$14.40 En.7-56-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana quince de la ciudad de Las Piedras en el paraje denominado "Recreo de Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, lindando por el Norte con el camino rural que corre de Norte a Sur, según lo indica el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani: digo, por el Norte linda con el solar número 26, de la mencionada manzana quince; por el Sur, con el solar número 24 de la misma manzana; por el Este, con el solar número 11 de la referida manzana; y por el Oeste, con el camino rural ya mencionado. Dicho solar lleva el número 25. a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$14.40 En.7-55-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unos terrenos ubicados en la manzana número 6 del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874. en el paraje denominado "Recreo de Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, los límites de la referida manzana son: por el Norte, la calle Senén Rodríguez; por el Sur la calle José Ellauri; por el Este, la calle 25 de Mayo; y por el Oeste, la calle de los Treinta y Tres. Dichos solares llevan los números trece, diecinueve, veinte, veintiuno, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M Tiscornia, Juez de Paz.

$14.40 En.7-54-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Herminia Toscano de Cestona, citándose a odos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado. — Colonia, Enero 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.25-520-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos iniciados por doña Balbina Toscano. sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una finca y terreno situada en la ciudad de Carmelo, la que perteneció a la sucesión de Balbina Macías de Conze. empadronada con el número 261 y compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Del Plata, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Norte. con la sucesión de José M. Sarachu; por el Sud. con la de Andrés Hiquis, y por el Oeste, con el "Sindicato Agrícola" y. en especial, se emplaza a la citada sucesión de Balbnia Macías de Conze para que se presenten dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar demás requisitos legales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se deja constancia que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$20.40 Dic.27-10778-v.feb.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga. dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Adela. Aurora, Amanda, Arturo, Amelia. Aquiles y Olivio Flomeno Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$37.80 Dic.27-10766-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Loreto Mesa. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado Loreto Mesa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. por cuanto en ella aparece con los nombres de Silverio Pablo, en vez de aquél, que es el verdadero. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 En.16-332-v feb.1.o.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero. dictada en autos "Lorenzo Celayeta. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 10 de Febrero próximo a las 10 horas, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose presente que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de quince días a cuyo efecto se habilitó la próxima feria mayor. — Florida, Diciembre 31 de 1935 — E. Mattos Ramos, Actuario

$9.75 EN.16-334-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Ireneo Rodríguez o Maidana. Y se emplaza a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Para publicarse los edictos habilítese la feria. — Florida, Enero 9 de 1936. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 En.29-561-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmelo Bitancour, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria al efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 En.29-563-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Salustiano Casto Cardozo o Cardoso, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado. Diciembre 31 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.23-489-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones testamentaria e intestada, respectivamente, de doña Dorotea López de Machado y doña Angela Dorotea Acosta Machado de Silva, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. A los efectos de esta publicación se hahabilitado el feriado actual. — Maldonado, Enero 4 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 En.23-490-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Julia Casulo o Cassullo de Gallon o Gaggioni, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deucir sus derechos dentro de treinta días. Se ha habilitado el actual feriado para esta publicación. — Maldonado, Enero 4 de 1936. — Blas Borrallo. Actuario.

$4 20 En.20-413-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Etelvina Elordy o Elorden de Lorente, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deucir sus derechos dentro de treinta días. Se ha habilitado el

actual feriado para esta publicación. — Maldonado, Enero 4 de 1936. — Blas Borrallo, Actuario.
$4.20 En.20-412-v.en.30.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Cesário Audiffred deduciendo tercería en autos Lisandro González (hijo) contra Casiano Pérez. Desalojo y cobro de arrendamientos", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado rebelde don Casiano Pérez, en dichos autos. A los efectos del artículo 844 expresado se hace esta publicación por el término de quince días, para la cual se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.40 En.16-328-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ubaldo de León, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, para comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días. A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima feria judicial. — Pan de Azúcar, Diciembre 26 de 1935. — Nicanor Castro Díaz Juez de Paz.
$5.10 En.20-414-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Junta de Acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en los autos del concurso de Antonio Castaing, se ha designado la audiencia del día 22 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores a fin de proceder al nombramiento de Síndico, cuya junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. A los efectos de esta publicación, se ha decretado la habilitación de la feria judicial. — Paysandú, Diciembre 31 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) En.14-279-v.feb.15.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman, para la junta que se llevará a cabo en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el día tres de Marzo próximo a las quince horas, a fin de proceder a la elección de nuevo Síndico, en virtud de haber renunciado el titular. A los efectos de esta publicación, se hace saber que ha quedado habilitada la feria mayor próxima. — Paysandú, Diciembre 31 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.
(Costas) En.11-238-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jesús Fernández Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.22-467-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora en el expediente rotulado "Sucesión Fructuoso o Fructo Ojeda", se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Eugenio Estanislao Ojeda, Enercilia Ballesta de Ojeda y Eustaquio Emilio Ojeda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.22-466-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de Eliseo Marzol y Amaranto B. Torres. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4851, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Febrero de 1920 e inscrito en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 4 de Junio del mismo año, en cuyo plano se halla designada con el número 1, se compone de una superficie de trescientas veinticinco hectáreas ocho mil veinticinco metros, lindando: por el Nordeste, línea de sistemación del arroyo Chafalote, de 1918 metros por medio, con campo de Amaranto B. Torres; por el Sudeste, el arroyo Don Carlos por medio, con campos de la sucesión Juan R. Acosta, de Amaranto B. Torres y sucesión Eliseo Marzol, de José F. Correa y de Dorotec B. Méndez; por el Sudoeste, línea recta de 2348 metros 90 centímetros por medio con campos de la sucesión de Lucas Núñez (fracción número 2); y por el Nordoeste, el arroyo Chafalote por medio, con campo de José María Rivero; y B) Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4851, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1926, e inscrito en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 17 de Abril de 1926, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil novecientos cinco metros, lindando: por el Nordeste, línea recta de 1070 metros 40 centímetros por medio, con campo de Gregorio Acosta; por el Sur, línea recta de 770 metros por medio, con campo de José B. Correa; y por el Nordoeste y Oeste, el arroyo Don Carlos por medio, con la fracción anteriormente descrita de Amaranto B. Torres y de la sucesión Eliseo Marzol, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 31 de 1935 —Próspero M. Rubert, Escribano.
$43.20 En.17-354-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Amaranto B. Torres. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en dos fracciones de campo de pastoreo situadas en Chafalote, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, designadas con los números 4 y 3, en el plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Diciembre de 1935 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha el 26 del mismo mes y año, las que por ser contiguas forman una sola propiedad, empadronada en mayor área con el número 2613, cuya superficie según títulos es de 1999 hectáreas 6055 metros 45 decímetros y según mensuras practicadas por los agrimensores Facundo P. Machado y Osvaldo Olivera, de mil ochocientas setenta y ocho hectáreas siete mil seiscientos treinta y dos metros sesenta y siete decímetros lindando: por el Norte, línea recta de 2643 metros 40 centímetros y de 2299 metros 40 centímetros por medio, con campo de Gumersindo González; por el Este, la laguna de Castillos y el arroyo Don Carlos o Chafalote y línea recta de mojones de 1892 metros 50 centímetros por medio, con campo de Valentín Carrasco, Eduardo Pereyra, sucesión de Rudecindo Molina, Francisco Spontón, Manuel B. Fajardo y Ceferino N. Vivas; por el Sur, línea recta de 532 metros por medio, con campos de Manuel M., Julián P., Celestino, Victoriana P., Juana M., Isidora E., Gerardo y Gregorio Acosta y línea convencional de sistemación del curso del arroyo Chafalote, de 1918 metros por medio, con la fracción número 5, de propiedad de Amaranto B. Torres y de la sucesión Eliseo Marzol; y por el Oeste, línea recta de 1863 metros 10 centímetros y de 1419 metros 76 centímetros por medio, con campo de José María Rivero y recta de 646 metros 80 centímetros por medio con la fracción número 2 de propiedad de Amaranto B. Torres, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$43.20 En.17-355-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Nibia Jardim Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 En.20-415-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez o Antonio Rodríguez y Conde, Emilia Rodríguez e Isidoro Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado próximo a sus efectos. — Salto, Diciembre 30 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 En.20-416-v.en.30.

EDICTO — Por ausencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$18.00 Nov.5-3977-v.nov.15. En.6.v-en.17. Mz.10--v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a doña Rosalía Carlino, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rosario Vitale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.40 En.9-98-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos "Eulogio Greno con Ramón Hernández. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a don Ramón Hernández por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el asunto, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — San José Enero 17 de 1936. — Vicente T. Caputi.
$5.00 En.25-516-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juana Paredes de González, y en cuyo Enero 10 de 1936. — Ramón Costa Pérez, mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose el presente feriado a este solo efecto. — Mercedes, Enero 10 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 En.22-468-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Camilo Florencio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 En.27-531-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Mellognio, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 En.27-532-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Monteiro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Enero 18 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 En.27-533-v.feb.6.

Remates Judiciales

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Calle Julián Alvarez número 9, entre Agraciada e India Muerta. El 10 de Febrero, a las 5 p. m. En su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Deangeli de Quintana (Josefa), Quintana de Bañuls (Antonia Marcelina), Quintana de Lema (Adela María) y otros contra Aguirre (Angel). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras, ubicado en el paraje conocido por "Cuchilla de Juan Fernández", vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cuatro A en el plano suscrito el veinte de Mayo de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesto de cuatrocientos veinte metros ocho mil quinientos ochenta centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudeste, a la calle continuación Gómez, distante veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros de la esquina formada por dicha calle con la calle Charrúa; cuarenta metros, setenta y dos centímetros en el costado Sudoeste, lindando por el costado del solar cuatro y el fondo del uno; diez metros treinta y un centímetros en el fondo, al Noroeste, lindando con terrenos ocupados por el Municipio, y cuarenta y un metros en el Nordeste, confinando con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados; 3.o Se previene, además, que los ejecutantes pidieron que se establezca en este edicto: "Que el mejor postor abonará los gastos de escritura, certificados e inherentes a la venta". — Montevideo, Enero 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos a mi escritorio: Misiones número 1410.
$41.50 En.25-528-v.feb.8.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados: "Paredes Julio contra Carlos Rocca (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronado con el número quince mil setecientos noventa y ocho, ubicada en el paraje denominado "Cordón", décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número 256, de la Novísima Ciudad, compuesto de ocho metros setenta centímetros de frente al Este a la calle Yaro, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ciento ochenta y cinco, entre las calles Canelones y Maldonado, por veintidós metros de fondo, lindando al Oeste, con el solar número tres; por el Norte, con el solar de la esquina, que fué de propiedad de doña María Rosa Oliveto y con fondo de las casas que dan frente a la calle Canelones y que fueron propiedad de los señores Carmelo Ventura y Genaro Caballero; y por el Sur, linda con finca que da frente a la calle Yaro, que perteneció a la sucesión de Antonio Bigorra. Se previene: Primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — El acreedor hipotecario concede $ 6.000.00 en hipoteca a dos años de plazo con garantía de la misma con el interés del 7 o|o anual. — La casa puede visitarse desde el 26, de 4 a 6 p. m.
$39.00 En.22-461-v.feb.5.

J. GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 8.a sección de esta Capital y en autos caratulados "Sara Beauxis Garay con José Pereyra. Intimación y desalojo", se hace saber al comercio y al público que el día 3 de Febrero del corriente año, a las dieciocho horas y en el local de la avenida Garibaldi número 1885, se procederá por intermedio del martillero designado, don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y en un solo lote, de todas las mercaderías, muebles y útiles que en el ramo de farmacia existan en la finca avenida Agraciada número 2293, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de quinientos sesenta y cinco pesos y tres centésimos ($ 565.03), y que a tal efecto se ha habilitado la feria judicial. Se previene que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 25 por ciento al serle aceptada; que los antecedentes y demás se hallan de manifiesto en este Juzgado, avenida Agraciada 2255, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

Exhibición: los días 1.o y 3 de Febrero.
Rematador: bulevar Artigas 651.
$14.40 En.24-508-v.feb.3.

ANTONIO RUBIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Alfredo L. Deagustini", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero próximo, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán los siguientes inmuebles:

Primero — A la hora 10, en el lugar de su ubicación. Base $ 5.466.67. Un terreno con los edificios que contiene, situado en esta ciudad, calle Batoví números 2072|74 empadronado con el número 12925, compuesto el terreno de un área superficial de quinientos metros y treinta y cuatro decímetros; con 11 metros 5 centímetros en la línea del frente al Oeste a la calle Batoví entre las de Lima y Estrella del Norte; 11 metros 87 centímetros en la línea del fondo al Este, confinando con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay; 45 metros 88 centímetros en el costado Sud, lindando con el solar número 5; y 47 metros en la paralela del Norte, confinante con doña Margarita F. de Pérez.

Segundo — A la hora 15, en la Bolsa de Comercio. Base $ 13.886.22. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Florida y que de acuerdo con el plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan M. Mailhos Paullier en Octubre de 1934, se designa con la letra A; se compone de una superficie de doscientas setenta y dos hectáreas tres mil cuatrocientos treinta metros, lindando al Norte con Domingo Rospide; al Oeste, con Domingo Rospide y Salgado Hnos.; al Este, con Santos L. Urioste; y al Sud, con la fracción letra B, camino vecinal a Cerros Colorados por medio.

Tercero — Acto continuo. Base $ 24.617.06. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior descrita, designada con la letra B en el plano referido y se compone de una superficie de cuatrocientas ochenta y dos hectáreas, ocho mil diez metros y linda: al Norte, la fracción A descrita anteriormente: camino vecinal a Cerros Colorados por medio; al Nordeste, con Santos Urioste; al Noroeste, con Salgado Hermanos; camino vecinal a cuchilla San Gabriel por medio; al Sudeste, con Vicente Mujica, arroyo Zanja del Medio, por medio; al Sud, con Juan Carlos Bascou; y al Sudoeste, línea recta de 1597 metros.

Cuarto — Acto continuo. Base $ 30.026.14. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con la letra A en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan M. Mailhos Paullier, en Octubre de 1934 y se compone según el mismo plano, de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: al Norte, con Bernardo Larroque; al Nordeste, con Bernardo Larroque y Toribio Urioste, arroyo de Arias por medio; al Sudeste, da frente a camino nacional de Montevideo a San Gabriel; y al Sudoeste, con la fracción letra B.

Quinto — Acto continuo. Base $ 30.026.14. Una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anteriormente descrita, designada con la letra B en el plano referido, compuesta de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: al Nordeste la fracción letra A; al Noroeste con Bernardo Larroque, arroyo de Arias por medio; al Este, camino nacional de Montevideo a San Gabriel; y al Sud y Sudoeste, con Norberto Aristegui.

Sexto — Acto continuo. Base $ 11.429.00. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 964, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado San Gabriel, compuesto de un área de doscientas veinticuatro hectáreas cinco mil ochocientos veintidós metros cincuenta decímetros, el cual está formado por las siguientes fracciones: A) La fracción de 184 hectáreas 4702 metros 50 decímetros y el excedente de área que pueda contener dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Juan A. Echevarría, doña María C. de Irureta Goyena y don Pedro Amaro; por el Sud, con don Francisco Michelorena; por el Este, con don Santos L. Urioste; y por el Oeste, con la sucesión Garín. B) La fracción de 10 hectáreas 3303 metros que linda por el Norte, con Camilo Garín; por el Sud, con don Orestes Garín; por el Este con el causante; y por el Oeste, con don Juan C. Garín; C) La fracción compuesta de 29 hectáreas 7816 metros que linda por el Norte y Este, con el causante; por el Sud con don Pedro Sucaso y José Resolino; y por el Oeste, con camino.

Séptimo — Acto continuo. Base $ 15.231.67. Un campo con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 5752, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Costas del arroyo Arias" compuesto según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra en 27 de Diciembre de 1912, de una superficie de doscientas treinta y tres hectáreas cinco mil cincuenta y siete metros, que lindan: por el Norte y Nordeste con el arroyo Arias, en medio con Catalina C. de Cáceres y sucesión de Nicasio de León; por el Sud, con una línea recta alambrada en dirección Norte —70 grados 52 minutos Este— que mide 800 metros y limita con campo de don Paulino Cáceres; por el Este con otra línea recta alambrada en dirección Norte —8 grados 4 minutos Oeste— que mide 2703 metros 6 centímetros y la separa de campos de don Norberto Aristegui y don Joaquín Ilarraz; y por el Oeste, con otra línea recta alambrada en dirección Norte —21 grados 40 minutos Oeste— que mide 1913 metros de extensión y la separa del campo adjudicado a la estirpe de doña Catalina Rospide de Lasala.

Octavo — Acto continuo. Base $ 9.814.38. La sexta parte indivisa del campo situado en la costa del arroyo Cacique, empadronado con el número 3099, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto según mensura y plano del agrimensor don Gerónimo de Sierra, de fecha 1.o de Febrero de 1913, de un área de dos mil cincuenta y cuatro hectáreas mil setecientos cincuenta y un metros diez decímetros, señalada en dicho plano con la letra B, y forma parte de la fracción número 1 del plano del reparto de la sucesión Reyles, que linda por el Norte con tres líneas que tienen distintas direcciones y miden las tres una extensión de 2740 metros que lo limitan de la fracción número 3, hoy de don Francisco Pérez; por el Sud con el río Negro; por el Oeste, con el arroyo Cacique desde su barra en el río Negro hasta el mojón esquinero con dicho Pérez; y por el Este una línea recta amojonada que mide 7870 metros de extensión en dirección Norte —3 grados 11 minutos Oeste— y lo limita en toda su extensión de la fracción letra A, del mismo plano adjudicado a don Bernardo Rospide.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los

efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que los campos serán entregados a los compradores, en seguida a la escrituración definitiva, habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$219.00 En.17-358-v.feb.21.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Francisco Bartaburu contra Miguel Oficialdegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Febrero del año entrante, de las 10 a las 10 1|2 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o La sexta parte proindivisa que en común con sus hermanos Margarita, Críspulo, Humberto, Blanca y Aída Oficialdegui le corresponde en una fracción de campo de pastoreo y sus demás mejoras situada en el paraje denominado Alférez, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 171 y compuesta de mil quince hectáreas nueve mil ochocientos noventa y cuatro metros, que linda: al Noreste, doctor Bernardo Riet Correa; al Sureste, sucesión Olegaria Barrios de Graña, Cristóbal Vázquez y sucesión Adrián Camejo; al Sur, cañada del Sauce por medio con sucesión Adrián Camejo, Carlos Gutiérrez, Rudecinda G. de Baez y Juan Granero; al Suroeste, arroyo del Sarandí por medio con Juan Granero y sucesión Wenceslao Segovia; y al Oeste, arroyo Aiguá por medio con el doctor Bernardo Riet Correa; y 2.o La sexta parte proindivisa que en común con sus hermanos Margarita, Críspulo, Humberto, Blanca y Aída Oficialdegui le corresponde en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 85; y compuesta de dos mil noventa y cuatro hectáreas ocho mil ciento trece metros ochenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, arroyo Aiguá; al Este, arroyo Sarandí por medio con sucesión Antonio Barrios y líneas de mojones por medio con Juan Angel Graña y doctor Bernardo Riet Correa; al Sur, línea de mojones por medio con Olegaria Graña de Fossemale y el doctor Bernardo Riet Correa; y al Oeste, arroyo Aiguá, Juan Angel Graña, sucesión Antonio Bonifacio, Victoriano Banat Castro, Olegaria Graña de Fossemale y Bernardo Ferreyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignare de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare el día de la escrituración por concepto de contribución inmobiliaria, medianerías u otras cargas análogas, respecto de los inmuebles hipotecados; y 4.o Que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$80.00 En.9-138-v.en.31.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel Giosa con Fernando Fontana. Ejecución de hipoteca", el día 31 de este mes de Enero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Nicanor González Martín y con la asistencia del Alguacil de feria se procederá a vender en remate público sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles: una fracción de terreno, situada en la antes 12.a sección y hoy duodécima segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número setenta y nueve mil cuarenta y cuatro, constituída por dos solares de terreno con las mejoras que sobre sí conetene, con cordón y pavimento pagado, situado en el "Cerrito de la Victoria" y el Hipódromo Nacional de Maroñas, "Barrio Marconi" señalados con los números seis y siete en la fracción letra A, en el plano de subdivisión suscrito el veinte de Julio de mil novecientos diez por el ingeniero don Donato Gaminara y compuestos por estar unidos de un área superficial de quinientos dieciocho metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Noreste, calle de veinticinco metros de ancho, boulevard de las Acacias, entre la calle Galvani y la avenida General Flores; veinticuatro metros noventa y seis centímetros al Sudeste, con el solar cinco, que se describirá; veinte metros en el fondo al Sudoeste, confinando con José Beltrán; y veintiséis metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, con el solar ocho; y otra, la finca empadronada con el número 79046, que la constituye un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en el "Barrio Marconi", señalado con el número cinco de la fracción A, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Julio de 1911, y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros, teniendo diez metros de frente al Nordeste al boulevard de las Acacias (hoy José A. Pozolo), por donde la puerta del edificio está designada con el número treinta y cinco, entre la avenida General Flores y calle Galvani; veinticuatro metros noventa y seis centímetros al Noroeste, lindando con el terreno descrito en primer término; veinticuatro metros dos centímetros al Sudeste, confinando con el solar número 4; y en el fondo al Sudoeste, linda con don José Beltrán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serde aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que, en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentarn en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, segundo piso, a disposición de los interesados, y 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta ejecución. — Montevideo, Enero 14 de 1936.— José F. Rossi, Escribano.

Nota. — Se hace saber que la comisión legal correspondiente al rematador será por cuenta del comprador.

$49.40 En.16-348-v.en.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La valiosa propiedad calle Ituzaingó números 1414 al 1416. El viernes 31 de Enero a las 17 horas (5 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Adela de las Carreras de Mitchell", se hace saber al público que el día 31 del corriente Enero a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, dl siguiente bien inmueble situado en la segunda sección judicial de la Ciudad Vieja de Montevideo, con frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por donde lleva los números 1412, 1414 y 1416 (antes 132 al 136), en una etxensión de 13 metros 99 milímetros, 24 mts. 52 mm. de fondo al Este, lindando con don Manuel Illa; por el Norte con doña Carmen A. de Alvarez; y por el Sur, con don Francisco Díaz. Empadronada con el número 3364. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador. 3.o Que se ha habilitado la feria mayor para las publicaciones del presente edicto y efectuar el remate. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Enero de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$29 90 En 16-321-v.en 30

JULIAN CABRERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por dispos[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Seitune y otros contra Ramón Irrazabal (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Febrero de 1936 a las 11 a. m., y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, cinco fracciones de campo, empadronadas en un solo lote con el número 1911, con sus poblaciones y demás mejoras ubicadas en las inmediaciones de la Estación Cuaró, segunda sección judicial del Departamento de Artigas, las que por estar unidas forman una superficie total de mil cuatrocientas veintisiete hectáreas; trece áreas cincuenta y seis centiáreas dieciséis decímetros veintiséis centímetros y diez milímetros, las que separadamente se deslindan así: 1.o Una compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que limita así: por el Norte, con Manuel Díaz; por el Este, con el arroyo Pelado; por el Sud, con la fracción que fué de Licinia Macedonia; y por el Oeste la sucesión Machado. 2.o Otra compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que se deslinda así: al Norte, con Universina Macedonia; al Este, el arroyo Pelado; al Sud, campo de la testamentaría de Florisbina Alves de Irrazabal; y al Oeste, la sucesión Machado. 3.o Otra compuesta de 147 Hs. 57 As. 62 Cs., que linda por el Norte, con la sucesión de María Joaquina de Jesús; por el Sud, con María Leandra Machado; y por el Este y Oeste, con parte del campo antes mencionado y Juan Machado. 4.o Otra con una superficie de 72 Hs. 38 As. 61 Cs. y 2610 mm., lindando por el Norte, y Este, con Antonia San Martín; al Sud, con María Leandra Machado; y al Oeste, con José Antonio Huque; y 5.o Otra comprende una superficie de 227 Hs. 26 As. 73 Cs. y 48dms., que limitan: al Sud, con Manuel Matos Cardoso; al Este, con la sucesión Antonia Macedonio; al Oeste, con Quintín Rodríguez Almeida; y al Norte, con Paulino Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 191 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los actores en este juicio han resuelto conceder para el caso de que el comprador deseara hacer uso de ello, un crédito hasta la cantidad de $ 10.000.00, garantido con hipoteca sobre el mismo bien y al plazo que se concertará con el comprador. 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor.

$ 130.65 Dic.30-10849-v.feb.19.

JOAQUIN C. SANCHEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Rematará judicialmente la propiedad ubicada en la calle Ceibal número 1761 el día 11 de Febrero próximo (1936), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "González Pedro con María Estrella No. Divorcio Incidente pensión", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín C. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número 83459, consistente en dos fracciones contiguas de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número 813 de la Novísima Ciudad de esta Capital, compuesta la primera que es la designada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en el mes de Marzo de 1910, de una superficie de 70 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud a la calle Ceibal, donde la puerta de acceso al edificio lleva el número 1761, entre la calle Marcelino Sosa y la avenida General Flores; igual extensión en el fondo al Norte por donde linda con el solar número 7; 6 metros 60 centímetros al Este, lindando con el solar 9; y 7 metros 40 centímetros al Oeste, confinando con el solar letra A; y la segunda fracción que es parte del designado con el número 7 en el plano del agrimensor Orestes F. Crocce, levantado en el mes de Diciembre de 1907, se compone de una extensión superficial de 66 metros, 82 decímetros, lindando por el Norte con el solar número 6; por el Sud, con el número 8; por el Este con el número 9; y por el Oeste, con don Pablo Corbera. Se previene: 1.o Que el bien descrito fué tasado en la suma total de $ 6.800.00; 2.o Que se habilitó el feriado corriente a los efectos de la publicación; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Enero 8 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$51.00 En.15-302-v.en.31.

JUAN O. PICABEA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, en el expediente cara-

tulado "Sucesiones Micaela Martínez de Rivera y otros", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 17 horas, habilitada la feria, en el lugar de su ubicación por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Alberto Martínez Irigoyen, designado para autorizar la respectiva escritura de ratificación, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno, de forma rectangular, ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Las Piedras, parte del solar número 1 de la manzana 30 y del bien individualizado en el padrón con el número 280, con las mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, inscrito en la Dirección de Topografía, el 20 de Marzo de 1933, mide: 13 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Río de la Plata, por 21mts. 475mm. de fondo hacia el Sud, por donde linda con la sucesión Rivera; al Oeste, con el solar 5 de Carmen Rivera; y al Este, con el número 2, de Vicente Fructuoso Rivera y otros. Superficie: 281 metros 3225 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere $ 400.00 (cuatrocientos pesos). 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o La comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador. 4.o La traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. 5.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina de manifiesto y a disposición de los interesados. — Las Piedras, Enero 8 de 1936. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$51.00 En.11-247-v.en.30.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "Sucesión de Juana Chozzi de Caballero", se hace saber al público que, el día 8 de Febrero próximo, a las 9 horas y siguientes, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito Juez de Paz, se rematará lo siguiente: Una fracción de terreno con su edificio, ubicado en esta villa, compuesto de 811 metros, con frente a las calles Independencia y Chile, padrón número 939, designado como el primer medio del solar número 1, manzana 36 del cuartel Oeste; y los bienes muebles quedados al fallecimiento de la causante, que figuran en el inventario. Se previene: 1.o Que las ventas serán al mejor postor y al contado para los bienes muebles y sobre la base de un mil cien pesos para el inmueble, con plazo de treinta días para la escrituración. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en el expediente y a disposición de los interesados para su estudio; y 4.o Que el inmueble está gravado con una deuda por hormigón, de $ 353.51, cuyo pago tomará a su cargo el comprador. Habilítase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Enero 11 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$33.00 En.20-425-v.feb.5.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos María Larghero, dictada en autos "Margarita Schol. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Febrero entrante, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Independencia número 773, el martillero Regino Martínez, asistido del Alguacil, por ante el suscrito Actuario procederá a la venta en remate judicial, de los siguientes inmuebles propiedad de la sucesión, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario que se determina: I) Una fracción de campo, empadronada con los números 2108 y 2110, sita en "Sauce del Yí" y "Mansavillagra", séptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Carlos M. González, de Abril de 1930, con una superficie de doscientas setenta y cinco hectáreas dos mil setecientos setenta y tres metros, que linda: al Norte, con Genaro Lembo; al Este, con José Cuevas y Antonio Ríos; al Sur, con el lote dos, de José María Irazoqui; y al Oeste, camino nacional por medio con Juana Rodríguez de Lembo, Dámaso J. R. Reyes y Juan José Sánchez. II) Otra fracción de campo empadronada con el número 2352, situada en "Molles de Timote", octava sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Carlos M. González, de Abril de 1930, mide doscientas setenta y cinco hectáreas cinco mil novecientos diecinueve metros y linda: al Norte, con Pilar Schol de Buchelli; al Este, camino vecinal en medio con Ramón, Fructuoso y Juan Adán Schol, sucesión de Juana Schol, Fructuoso Schol, Leopoldo Moreira, Eduardo Schol y Felipe Schol; al Sur, con Servando Rodríguez; y al Oeste, con el arroyo "Molles de Timote", que lo separa de campos de Miguel Marizcurrena. El inmueble relacionado, en primer término, está aforado en cincuenta y nueve pesos la hectárea para el pago del impuesto inmobiliario y el relacionado en segundo término, está aforado en sesenta y siete pesos la hectárea, para el pago del expresado impuesto. Se previene: A) Que no se aceptara oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario que se deja consignado. B) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que los títulos, planos y demás antecedentes se hallan depositados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de veinte días, advirtiéndose que para la publicación del presente edicto, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Florida, Diciembre 31 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$57.00 En.18-400-v.feb.4.

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Elvira Cordones contra Gregorio Latorre de León. Divorcio. Pensión alimenticia", se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Enrique A. Zabala, con asistencia del suscrito, asistido del escribano público don Manuel Cendán, del siguiente bien: una fracción de campo situada en Fray Marcos, segunda sección judicial de Florida, compuesta de veintitrés hectáreas 5964 metros 70 decímetros, según plano levantado por el agrimensor don José Pedro Astigarraga en el mes de Noviembre de 1934, con las siguientes mejoras: 3 galpones (dos semi destruídos), 1 rancho, 1 aljibe 3 por 3, 1 pieza en mal estado, 2 ídem techo zinc y tejuela con piso de ladrillo en buen estado circundando a éstos, una galería de 10 metros de largo por 1m. 60cm. de ancho, 1 casita de dos piezas de ladrillo piso y cielo raso de madera y techo de zinc, lindando al Norte, con Mariana Y. de Quintana, José M.a Pérez, cantera municipal, Ramona Díaz, sucesión Juan de León, Rosa Casanova y García, Luis de León y Carmelo Costa; por el Sur, Carmelo Costa; Este, José María Pérez, Luis Costa y Camilo Costa; Oeste, cantera municipal, Ramón Díaz, sucesión Juan de León, calle de 9 metros, Rosa Casanova y García, Inocencia García, Toribia Latorre, Francisca Hernández, María Núñez, Melitón Núñez, Luis de León, calle pública y una servidumbre que lo separa de la sucesión Catalina Latorre de Cordones, cuya fracción de campo está empadronada con el número 1247 y tasada con las mejoras que contiene en la suma de $ 4.961.12. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la suma en que está tasada. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que a sus efectos se ha habilitado la feria mayor; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado siendo los gastos de escrituración de cuenta del comprador. — Fray Marcos, Enero 11 de 1936. — Amelio Leandro Fraga, Juez de Paz.

$66.00 En.21-459-v.feb.7.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1.er turno doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del despacho del de 2.o turno, dictado en autos caratulados: "Fermina Milans de Balbela. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 4 del entrante mes de Febrero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en "Laureles", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 1602 y 2437, la primera con una extensión superficial de 90 hectáreas 4056 metros y 5178 centímetros cuadrados y la otra de 85 hectáreas 1058 metros y 6254 decímetros cuadrados respectivamente, teniendo la primera el siguiente deslinde: 377 metros 72 centímetros en línea Nordeste, donde da frente al camino vecinal por medio con doña Zelmira Milans de Petrozzelli y Leonor Milans; 2473 metros 84 centímetros en la línea Este, por donde linda con la fracción número 5; 2652 metros 81 centímetros en la línea Oeste, donde linda con la fracción 7; y 357 metros 36 centímetros en la línea Sur, que linda con doña Dominga Albín de Bicker, según plano levantado por el agrimensor don Abilio dos Santos, con fecha 22 de Setiembre de 1919, donde se encuentra señalada la fracción deslindada con el número 6 Y la segunda fracción linda: al Norte, arroyo Laureles Grande que separa de Domingo José de Carvalho (hoy su sucesión); al Sur, centro del camino vecinal que va de Salto al paso de Perico Moreno; al Este, una línea recta que separa de doña Amalia Milans de Correa; y al Oeste, otra línea recta que separa de doña Eulogia Leonor Milans. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras certificados y demás accesorios; y que los títulos de los inmuebles mencionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 En.15-305-v.en.31.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación de proveeduría de carne y elaboración de subproductos con asiento en esta ciudad, que giraba bajo la razón social de Pérez y Compañía, desligándose el señor Feliciano M. Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Angel Salles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Enero 10 de 1936. — Feliciano M Pérez. — Juan Angel Salles.

$5.00 En.16-306-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma "A. Cánepa y Compañía", formada por el farmacéutico don Andrés Cánepa y por la señorita Eloísa Chalá Laborda, la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la calle Uruguayana número 3522. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la propia casa de comercio, Uruguayana 3522. — Montevideo, Enero 9 de 1936. — Lugaro y Compañía.

$5.00 En.17-319-v.feb.5.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Directiva de la empresa cita a los señores accionistas para que concurran el 10 de Febrero con el objeto de constituirse en asamblea general extraordinaria la que tendrá lugar en el "Foyer", para resolver: 1.o Autorizar las reformas a hacerse en los accesorios de acuerdo con lo establecido por el inciso 3.o del artículo 7.o de los estatutos. 2.o Autorizar la disponibilidad de los dividendos no cobrados y prescriptos según lo establece la ley; y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro de las 14 y 30 a las 17 y 30 todos los días hábiles desde el 17 al 31 de Enero corriente para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a la asamblea. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — El Secretario.

$13.20 En.17-353-v.feb.10.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria, que deberá efectuarse el día 13 de Febrero próximo a las 17 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 46.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 11 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 20 de 1936. — El Secretario.

$6.75 En.22-450-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Diciembre próximo pasado autorizó el escribano Guzmán Acosta y Lara, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de fábrica de licores y sus similares teníamos establecida en esta ciudad, en la casa número 2299 de la calle Rondeau, bajo la razón social de "Agustín Michelini e Hijo", que integrada por los señores Agustín y Emilio Michelini, quedando el activo y pasivo de la misma de cargo y pertenencia del señor Emilio Michelini. A los efectos pertinentes se notifica a los acreedores de la sociedad disuelta que deben presentar dentro del término legal en el comercio arriba expresado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1936. — Agustín Michelini. — Emilio Michelini.

$6.00 En.23-483-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de "Fernández y Cía.", ubicada en Guaviyú de Arapey, 7.a sección del Departamento, quedando el activo y pasivo de la misma sociedad a cargo del socio Juan José Fernández. Los acreedores deben presentar sus créditos en la casa número 281 de la calle 18 de Julio de la ciudad de Salto, dentro del término de treinta días. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Enero 12 de 1936. — Juvenal Motta — Juan J. Fernández.

$6.00 En.20-417-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo, con el compromiso privado de venta de fecha 14 de Diciembre de 1934, hemos prometido vender al señor Hotacilio Brum la fábrica y usina regeneradora de aceites ubicada en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 2018, que gira bajo la firma social "Panizza y Lascowski". A los efectos legales los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — Panizza y Lascowski.

$5.00 En.23-475-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Marcelo Mauricio Gonnet, mi parte en la sociedad "Gonnet y Benech", con negocio de almacén de comestibles y provisión situado en Mercedes 1303, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al Escribano Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Enero 10 de 1936. — Eduardo Benech. — Marcelo Mauricio Gonnet. — Raúl D. Gonnet.

$5.00 En.22-451-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia 1780), hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Joanicó número 4000 (Unión), quedando el almacén de comestibles a cargo del señor Pascual Masetti; y el despacho de bebidas alcohólicas, a cargo del señor Victorio Vezzoso, quienes continuarán separadamente en la forma establecida. — Montevideo, 13 de Enero de 1936. — Pascual Masetti — Victorio Vezzoso

$5.00 En.18-367-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nigshan Sadukian el negocio de almacén y provisión domiciliado en la calle Turquía esquina Centro América número 352 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores a interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Domicilio: calle Centro América número 352. — Nishan Sadukian. — Samuel Kassalian.

$5.00 En.17-349-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Tempone y Paulino Balladares, la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1489, primer piso. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes número 1492. — Montevideo, Enero 10 de 1936. — Domingo A. De Feo. — Antonio Tempone. — Paulino Balladares.

$5.00 En.11-213-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Salomón Dvujbabney mi casa de comercio que en el ramo de compraventa tengo instalada en esta ciudad, en la calle Reconquista número 621. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor César de Ferrari, calle Florida 1165. — Montevideo, Enero 18 de 1936. — Muller Haber.

$5.00 En.21-423-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio que he prometido vender a Eduardo Paganini mi casa comercial situada en la ciudad de Las Piedras, avenida General Artigas 647 (Departamento de Canelones). Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Enero 20 de 1936. — Santiago Paganini.

$5.00 En.22-449-v.feb.10.

AVISO

Se avisa a los clientes de la casa "Estudio Arte Popular", ubicada en la calle Constituyente 1785, que dicha casa se clausura. Por este motivo, se pide a todos los clientes que se presenten a retirar sus trabajos y arreglar sus cuentas hasta fecha 10 de Febrero de 1936. Después de dicha fecha no se atenderá a ninguna clase de reclamo. — El Administrador.

$5.00 En.15-282-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "María Gortari y Cía." en los ramos de mercería y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo de la señorita María Gortari. A los efectos de la ley del 20 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 17 de 1935. — Agustina R. Camiruaga de Rodrigo — María Gortari.

$5.00 En.15-315-v.feb.3.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 31 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1935 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 28 del corriente, a las 16 y 30 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 23 de 1936.

$7.20 En.23-496-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he comprado la lechería sita en la calle Canelones 873, del señor Chaime Brünstein. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus cuentas dentro del plazo legal. — Montevideo, 10 de Enero de 1936. — Antonio Rosenberg — Chaime Brüunstein.

$5.00 En.13-249-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes, hacemos saber que la venta a la Sociedad de Oleaginosos Limitada de la fábrica de aceites ubicada en Nueva Palmira, efectuada por escritura autorizada por el señor Escribano Gilberto Montero Bustamante el 4 del corriente, fué realizada por la sociedad comanditaria "Carmelo L. Cabrera". — Montevideo, Enero 7 de 1936. — Carmelo L. Cabrera. — Sociedad de Oleaginosos Limitada

$5.00 En.13-248-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los interesados que Elías Patrón vende a Kon y Eleuter, domiciliados en Andes número 1243, la llave de mi comercio sito en la avenida Agraciada número 2316. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la fábrica de tejidos de punto de B. Modoving, en la calle Buenos Aires número 438, dentro del plazo de treinta días.

$5.00 En.27-521-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he cerrado mi casa de comercio que en el ramo de fonda tenía establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Artigas, Diciembre 31 de 1935. — Ramón P. Igarzábal.

$5.00 En.11-236-v.en.30.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se reunirá el día 21 de Febrero a las dieciséis horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — El Secretario.

$12.50 En.27-537-v.feb.12.

TERRITORIAL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero a las 17 horas, en el local social, calle Rincón número 512.

La inscripción de acciones podrá efectuarse hasta el día 20 del mismo mes, de las 9 a las 12 y de las 14 a las 18 horas (sabados de 9 a 12). Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1934.

$6.00 En.25-514-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber la disolución de la sociedad "Filgueira y Mosquera", cuyo comercio en el ramo de restaurant y bar establecido en la calle Miguelete número 1850 seguirá girando bajo la firma de José Filgueira, quien tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Enero 8 de 1936.

$5.00 En.11-237-v.en.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos conocer al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de capital e industrias en el ramo de hojalatería y bombería establecida en la calle Treinta y Tres número 1263, de esta ciudad, bajo la razón social de "Avallone' Miceli y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo la nueva razón social "Miceli y Faroppa". — Montevideo, Enero 1.o de 1936. — José Miceli. — Américo Faroppa.

$5.00 En.28-553-v.feb.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor del señor Daniel Giménez Amuedo el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre número 3701, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Arturo Clara.

$5.00 En.28-550-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y comercio que por compromiso privado firmado con fecha 23 de Enero, he prometido vender a León Cnobel Yanover mi casa de comercio en el ramo de hospedaje, sita en la calle San José 820, de esta ciudad. Los que se consideren interesados deben presentar sus respectivos créditos al señor Yanover, en la calle Ituzaingó 1265. A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1936. — Israel Kravetz.

$5.00 En.28-547-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de acuerdo con los compromisos privados de fecha 8 de Agosto de 1931 y 5 de Noviembre de 1935, se han retirado, respectivamente, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma comercial "Jabif Hermanos y Palombo" y que es dueña de la casa de comercio "Sedería Japón", avenida 18 de Julio número 1437, los socios señores Salomón Jabif y Alfredo Jabif, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Isaac Jabif e Isaac Palombo. La casa que la sociedad tiene instalada en Rosario (Departamento de Colonia) se le ha adjudicado al señor Alfredo Jabif en pago de la parte que le pertenecía en la sociedad, quedando en el futuro éste como único dueño y tomando a su cargo las deudas de la casa. A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores puedan presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — Jabif Hermanos y Palombo.

$8.00 En.28-549-v.feb.17.

MOLINOS ROSARIO S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en e lestablecimiento "Molino Rosario", de la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para la Comisión de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.
2.o Considerar la memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
3.o Elección de dos Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y Síndico suplente.
4.o Determinar la retribución del Síndico.
Nota — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán solicitar en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredite su calidad de accionistas.
$9.00 En.21-431-v.en.31.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria
Por no haber obtenido quórum para la primera convocatoria, se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf S. A., para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 20 de Febrero de 1936 a las 18 horas, en el local social, calle Magallanes 1871 (Montevideo), para considerar la siguiente orden del día:
1.o Disolución de la Sociedad.
2.o Forma de liquidación.
3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, entre las 8 y 12 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1936. — El Directorio.
$9.00 En.21-444-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Pedro A. Pedreira, la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la casa número 1457 de la calle Gianelli, de esta ciudad; y a efecto de que los que tengan créditos contra ese establecimiento, se presenten con los justificativos correspondientes en el domicilio indicado, de acuerdo con la ley respectiva, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1936. — Jaime Goldberg.
$5.00 En.21-438-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al público y al comercio hago saber que he prometido vender al señor Juan Filippi las instalaciones de la casa de comercio de mi propiedad sita en la avenida 18 de Julio número 2017 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, al domicilio indicado a fin de series satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1936. — Sarkis Seropian. — Juan Filippi.
$5.00 En.16-325-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por intermeido del contador Nicolás Scarlatto Díaz, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Visconti y Magnol teníamos constituída para la explotación del taller de carpintería en la calle Jujuy número 2530. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse, con los justificativos respectivos y dentro del plazo legal, en el mencionado comercio. — Carlos Visconti. — Julio Magnol.
$5.00 En.21-445-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio y a lpúblico que he prometido vender a don Carmelo Malanga las existencias de la peluquería que tenía instalada en la calle Río Branco 1321 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1936. — Antonio Rodríguez Cruces.
$5.00 En.16-330-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Ponemos en conocimiento del público en general que con fecha 19 de Diciembre último, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Halpern y Libman", compuesta por los señores don León Halpern y don Max Libman, quedando a cargo exclusivo del activo y pasivo de la misma, el señor León Halpern. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1936. — Halpern y Libman.
$5.00 En.18-368-v.feb.6.

CESACION DE NEGOCIO
Se avisa a los interesados que he resuelto cerrar mi establecimiento "El Fogón", en el ramo de restaurant, sito en la calle Treinta y Tres número 267. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten a deducirlo dentro del plazo de ley. — Colonia, Enero 5 de 1936. — Carlos L. Vera.
$5.00 En.15-311-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se comunica que con fecha 13 de Diciembre próximo pasado y por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Besil y Pérez" establecidos con fiambrería en la calle Constituyente número 1607 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Besil y desligándose totalmente el señor Manuel Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1936. — Antonio Besil. — Manuel Pérez.
$5.00 En.17-324-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender al señor Héctor Capdevila la casa de comercio que en el ramo de confitería y venta de pan está situada en la avenida 8 de Octubre número 4205, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1936. — Manuel Varela. — Héctor Capdevila.
$5.00 En.18-385-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Samuel Caplan, la casa que tengo en el ramo de tienda, denominada "Casa Centenario", sita en la calle Río Negro número 1680, siguiendo el pasivo a mi nombre, pues el comprador no se hace cargo de él. Las personas que quieran hacer efectivos sus créditos pueden pasar por dicha casa a hacerlos efectivos, todos los días. A los efecso de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1936.
$5.00 En.18-366-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Adolfo Pfeffer la casa de comercio en el ramo de mueblería y anexos, que tenía establecida en la casa número 1479 de la calle Pérez Castellano, habiendo quedado el señor Pfeffer a cargo exclusivo del activo y pasivo íntegros. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — Max Libman.
$5.00 En.18-369-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Bartolomé Bonifacino la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Antonio M.a Márquez 5301, de esta Capital. Por lo tanto y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 y 30. — Montevideo, Enero 15 de 1936. — Juan Pedro Carbone.
$5.00 En.18-363-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor de los señores Jesús Pet y Manuel Camaño, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Navarra número 1904, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 16 de Enero de 1936. — José Martínez. — Jesús Pet. — Manuel Camaño.
$5.00 En.18-361-v.feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiendo resuelto liquidar el negocio de mi propiedad que gira en esta plaza con la denominación de panificadora "Pan Pan", comunico a todos los acreedores que a los fines consiguientes presenten los comprobantes de sus créditos dentro del término de treinta días al señor Angel V. Vassallo, en su domicilio de esta ciudad, acile Rivera número 166, haciéndose esta publicación a lo sefectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Enero 11 de 1936. — Manuel Mira.
$5.00 En.17-351-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, Convención 1537, Sección Balances, hemos resuelto disolver de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos constituída en la calle Santiago de Chile 951 esquina Gonzalo Ramírez, de esta ciudad, bajo la razón social de "Vignone y Russo", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Tommaso Vignone. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, 18 de Enero de 1936. — Antonio Russo. — Tommaso Vignone.
$5.00 En.20-421-v.feb.8.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
2.a CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la "Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas", para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 9 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en el salón social, calle Uruguay número 313, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Fusión de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas con la Asociación Agropecuaria de Artigas. 2.o Reforma de los estatutos. 3.o Aumento de capital social.
"Artículo 35. A los efectos de concurrir a las asambleas los accionistas harán anotar sus acciones hasta el día antes de la asamblea y recibirán un boleto firmado por el Secretario, que acredite la anotación, sirviendo éste de entrada en la asamblea". — Artigas, Enero 14 de 1936. — Ricardo L. dos Santos, Presidente. — José Cuelho, Secretario.
$7.80 En.20-422-v.feb 5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD
Se hace saber al público que por escritura autorizada en esta Capital, el 30 de Diciembre de 1935, por el escribano C. Piacenza, se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial "Maglia y Compañía", retirándose el socio don Luis Alfredo Delfino y continuando la misma firma de "Maglia y Compañía", en su propio domicilio, calle Piedras número 541, con los otros socios don José V. Maglia y don Haroldo Julián Maglia, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los fines legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1936. — José V. Maglia. — Haroldo J. Maglia. — Luis Alfredo Delfino.
$5.00 En.11-211-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la entidad social "Más y Ruiz", que gira en esta plaza y en el Rincón del Cerro, Montevideo, en el ramo de bodega, elaboración y venta de vinos, se ha disuelto, quedando solamente el socio señor Servando Más, quien proseguirá con el giro de ese comercio. A todos los acreedores, personas e instituciones que tengan créditos u obligaciones contra esa entidad social, se les pide los presenten en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, a fin de liquidarlos, pues el señor Servando Más, a pesar de continuar con el comercio mencionado, no toma a su cargo ninguna obligación. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Floriano Ruiz. — Servando Más.
$5.00 En.11-210-v.en.30.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores socios de la Institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance presentado por la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 8 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y 16 suplentes en representación de los grupos IV, VI, VII, IX, X, XII (2 miembros) y XIV. — Montevideo, Enero 24 de 1936. — El Secretario.
$6.00 En.25-529-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Mabel Isabel Moore y a don Sam Thornton Waller la casa de comercio que en el ramo de librería denominada "Herbert Book Store" tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 300 de la calle 25 de Mayo esquina Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — Alberto Eduardo Herbert.
$5.00 En.23-482-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que existe entre ambos, llamando a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Paraguay número..... Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1936. — Jesús Martínez. — José Iglesias Sánchez.

$5.00 En.24-507-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a la firma "Seré y Sosa" el anexo que en el ramo de garage y estación de nafta tenemos en esta ciudad, en la calle Soriano número 1356, esquina Ejido, debiendo presentarse quienes tengan que reclamar haberes al escritorio de dicho señor calle Cerro Largo número 897, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Gallero y Compañía.

$5.00 En.27-527-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Josús López Barcia el comercio de restaurant que tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 475, denominado "La Plazoleta" y con la firma de "Bello Hermanos", para que los acreedores se presenten con sus cuentas a cobrar dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Víctor Bello. — Antonio Bello. — José Bello.

$5.00 En.27-522-v.feb.15.

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Luis Barragán, el comercio que en el ramo de cantina y despacho de bebidas tengo establecido en la ciudad de Canelones, calle Pando esquina Artigas, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Enero 13 de 1936.— César Mayo Cabrera. — Angel Luis Barragán.

$5.00 En.15-317-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pascual Bellini se compromete vender y escriturar a don Benjamín Martínez, libre de activo y pasivo el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, calle Juan Spikerman número 2218, ante cuyo comercio podrán concurrir los acreedores del mismo. Y a los efectos determinados por la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1936 Pascual Bellini. — Benjamín Martínez.

$5.00 En.15-264-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta totalmente la sociedad comercial colectiva que en el ramo de artículos para niños y anexos, gira en esta plaza avenida General Flores esquina Rivadavia, bajo la razón social de "Tappa y Cuevillas", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Julio Alonso Cuevillas, conocido y que firma "Julio A. Cuevillas". A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1936. — "Tappa y Cuevillas" — Félix Tappa. — Julio A. Cuevillas

$5.00 En.18-386-v.feb.6.

MALTERIA NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero, a las 17 horas, en el local del Palacio de la Cerveza, situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 33 de los estatutos); 2.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1935, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico (artículo 27 de los estatutos); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 36 de los estatutos); 5.o Elección de tres Directores (artículos 13 y 14 de los estatutos); 6.o Designación de Síndico (artículo 36 de los estatutos); 7.o Designación por parte de la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 36 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 5 de Febrero, inclusive, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — El Directorio.

$17.50 En.25-515-v.feb.8.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria a los accionistas para el día 12 de Febrero de 1936, a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Donación de un terreno al Estado para la construcción de una escuela pública; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de dicha asamblea. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — El Secretario.

$9.60 En.2-10867-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en la fecha hemos disuelto parcialmente la sociedad "Frider, Chorberg y Cía.", con domicilio en J. Herrera y Obes 1379, por retirarse de la misma el socio Natan Chorberg. Quedan a cargo del activo y pasivo de al sociedad los socios Bernardo Frider y Manuel Lander, quienes continuarán el giro de los negocios sociales bajo la firma de "Frider y Compañía". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, 15 de Enero de 1936. — Bernardo Frider. — Natan Chorberg. — Manuel Lander.

$5.00 En.21-432-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el 15 de este mes ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en la villa de Aiguá, bajo la firma social de Vertiz y Bello Hnos., y de la enseña "Molino Aiguá". Los bienes sociales se adjudicaron a los socios Jacinto, Jesús y Patricio Eusebio Bello. Disuelta la sociedad, se constituyó nueva sociedad con la misma enseña de "Molino Aiguá" y bajo la firma social de Zunin, Bello y De León. Componen la nueva firma Cayetano Zunin, Jacinto, Jesús y Patricio Eusebio Bello e Isabelino de León. — Montevideo, Enero 20 de 1936. — Juan Vertiz. — Mateo Bello. — Jacinto Bello. — Jesús Bello. — Patricio E. Bello. — Cayetano Zunin. — Isabelino de León.

$5.00 En.22-452-v feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Saturnino M. Trapote el almacén de comestibles situado en la calle Pampas número 2199, esquina a la de César Díaz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1936. — Sucesión de Manuel Rama Martínez. — Saturnino M. Trapote.

$5.00 En.24-499-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sucursal establecida en el país de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, ha vendido todo su activo y pasivo a la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten al escribano Esteban Bacigalupi, domiciliado a ese efecto en la calle 25 de Mayo número 463 (escritorio número 4), Montevideo, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — Escribano Esteban Bacigalupi.

$5.00 En.27-535-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Particípo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Fructuoso y Daniel Pose la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Colonia número 1352, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Stiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1936. — Daniel Veiga. — Fructuoso Pose. — Daniel Pose.

$5.00 En.24-494-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada ante el escribano José d'Alessandro Saullo, el señor Félix Gambone vendió a don Carlos Alberto Negrotto la mitad indivisa de su casa de comercio en el ramo de modas y anexos, instalada en la calle Ejido 1327, de esta ciudad. Los mismos señores constituyeron la sociedad "Gambone y Negrotto", que seguirá explotando dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, y los que ses consideren acreedores del señor Gambone deben presentarse en el comercio referido con los justificativos d sus créditos. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — Félix Gambone. — Carlos Alberto Negrotto.

$5.00 En.24-505-v.feb.12.

MOLINO Y FIDEERIA CAMPOMAR, S. A.

CAMBIO DE ACCIONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 15 de Mayo de 1935, se cita a los señores accionistas quieran concurrir al escritorio, calle Cuareim número 1810, a canjear las acciones que posean por las que les corresponden de los Molinos y Fideerías del Este, S. A. El canje se hará todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Comisión Liquidadora.

$4.50 En.23-503-v.feb.3.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

(Reconquista 200)

CONVOCATORIA

El Directorio del antiguo Banco Español del Río de la Plata ha resuelto convocar a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día viernes 28 de Febrero próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio sobre la operación efectuada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias para cumplir con las exigencias de la ley de Bancos número 12156 y consideraciones del mismo.

2.o Modificación consiguiente a la operación efectuada de disposiciones estatutarias cuya reforma fundamental consiste en lo que sigue: Artículo 1.o Cambio de denominación requerido por el artículo 1.o de la ley 12156 y segundo de la reglamentación de esta ley, haciéndose extensivo este cambio a todos los artículos y títulos de capitulos que contengan el nombre a modificarse; artículo 6.o Facultad de emitir obligaciones prescriptas por ley 8875; artículo 41. Reducción facultativa anual por la asamblea del número de Directores y modificación concordante de todas las demás disposiciones atingentes como ser las que reglamentan el quórum normal y el especial para determinados actos del Directorio, la forma de renovación del mismo, etc.; artículo 48. Reducción del número ordinario de sesiones del Directorio a una por semana; artículo 52. Sobre la reducción de retribuciones al Presidente y Directores por asistencia; artículo 63 antes 64. Modificación de la forma de distribución de utilidades elevando el porcentaje asignado a los accionistas; incorporación de un artículo suspendiendo con carácter transitorio la facultad de realizar en la República Argentina aquellas operaciones que somete la entidad que las ejecuta al régimen de la ley 12156.

3.o Revocación de todas las reformas aprobadas por la asamblea general ordinaria de accionistas el 29 de Agosto de 1935 pendientes aún de la aceptación del Gobierno Argentino en cuanto hacen referencia a la ley 12156 o tiendan a someter la sociedad al régimen de esa ley y revocación de aquellas otras reformas aprobadas en la citada asamblea y también pendientes de dicha superior aprobación y que fueren incompatibles con las que se aprueben en la presente asamblea.

4.o Autorización para distribuir el dividendo aprobado en la última asamblea general ordinaria de accionistas en cuanto la sociedad quede sustraída al régimen de la ley 12156 por los acuerdos que se tomen con arreglo a los puntos precedentes de esta orden del día y una vez llenados los requisitos legales correspondientes.

5.o Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accoinistas que de conformidad con lo prescrito por el artículo 23 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1936. — T. Balbín, Presidente. G. A. Udaondo, Secretario.

$44.00 En.10-129-v.feb.12.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistsas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día 21 de Febrero a las dieciséis shosras y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutoss deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — El Secretario.

$9.00 En.27-536-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Angel Caorsi, Américo Caorsi y Alfredo Suárez Coelho la panadería denominada "Tacuarembó", sita en esta ciudad, que gira bajo mi nombre. Los interesados deberán presentarse los los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Tacuarembó, Enero 20 de 1935. — Orestes Sánchez. — Angel Caorsi. — Américo Caorsi. — Alfredo Suárez Coelho.
$5.00 En.27-534-v.feb.15.

FABRICA URUGUAYA DE ARTICULOS DE GOMA, S. A.

TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., para la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 721, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de las actas anteriores; 2.o Informe del Síndico; 3.o Memoria del Directorio y su propuesta de dividendo; 4.o Cuenta de ganancias y pérdidas y balance de 1935; 5.o Elección de nuevo Directorio, Síndico titular y sus suplentes respectivos; 6.o Remuneración del Síndico. — El Secretario.
$6.00 En.28-542-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al úblico en general que con intervención del contador público Antonio Cozzolino, escritorio Colonia 1780, ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa concertado entre don Pilar Cabrera (hijo) y don Juan E. Beltrán, referente al kiosko de productos de granja situado en la calle 21 de Setiembre número 2805, de esta ciudad, concertándose una nueva operación entre el señor Pilar Cabrera (hijo), quien vende el referido negocio al señor Daniel Giménez Amuedo. — Montevideo, Enero 22 de 1936. — Pilar Cabrera (hijo). — Juan E. Beltrán. — Daniel Giménez Amuedo.
$5.00 En.28-551-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la osciedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de "Angel Costabile y Hermanos", que se halla formada por don Angel Costabile y los firmantes, quedando con el activo y pasivo los abajo suscritos. Solicitamos, por lo tanto, a todos los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos al domicilio de la firma, calle Independencia número 608, de esta ciudad. — Florida, Enero 25 de 1936. — Andrés Alfonso Costabile. — Humberto María Costabile.
$5.00 En.29-560-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sarille y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor C. Sarille Palacios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el domicilio actual de la firma, 18 de Julio 1585, dentro del término legal. — C. Sarille Palacios. — Juan H. Hudson. — Salomón M. Amiel.
$5.00 En.29-574-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Rosa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan Paullier número 1300, esquina a la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 2. de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — García y San Martín. — Juan Rosa.
$5.00 En.29-565-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituír sociedad con el señor Mario de Armas para explotar el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Obligado número 1151, de esta ciudad, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Manuel Díaz Díaz. — Mario de Armas.
$5.00 En.28-538-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Ramiro Barroz la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Bartolito Mitre número 2639, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Hilario Sampedro. — Arguemiro Rodríguez. — Ramiro Barroz.
$5.00 En.28-539-v.feb.17.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS. — COMISION DE VESTUARIO

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.750 pares de botas y 2.650 pares de borceguíes destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma oficina y serán abiertas y leídas el día 8 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) En.30-586-v.feb.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27866

Montevideo, Enero 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
9.40 En.30-579-v.feb.15.

ACTA N.o 27865

Montevideo, Enero 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Andreu y Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-580-v.feb.15.

ACTA N.o 27855

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alegresa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-576-v.feb.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CASAÑAS MARTINEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1036, y doña TERESA CSABY, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Florida 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 336-v.feb.6.

9.a sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY LINAREZ, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA GARCIA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Ortiz Garzón,
(Gratis) 317-v.feb.6.

En Colón y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO COPPOLA, de 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña EMA JOSEFA GAVEGÑO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 318-v.feb.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TADEUSE KRZYSTOLOWICZ, de 34 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Ferrara sin número, y doña CLARA ROGOZINSKA, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Ferrara sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 316-v.feb.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO VALENTIN SARACHO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2741, y doña PRIMITIVA PLACERES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 340-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EDUVIGES MARTINEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARTINA MACHADO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 341-v.feb.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLAUDIO VAZ, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña MARIA ASPASIA COLLAZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 335-v.feb.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2286, y doña BENIGNA MARIA TRIGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 319-v.feb.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM DERMENDJIAN, de 23 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Monte Caseros 2671, y doña MARIA KOUYOUMDJIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Patria 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 320-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SEFERINO FARUELO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2360, y doña MARIA LUISA PITTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 321-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIORDANO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en Goes 2017, y doña CARMEN GULIANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 322-v.feb.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARGAS, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 15, y doña EUSEBIA PEREIRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. —Conste. — Martínez. (Gratis) 323-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE BERTI, de 22 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Llupes 221, y doña ANGELITA SANTACIERI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. —Conste. — Martínez. (Gratis) 324-v.feb.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CIOMEI, de 26 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado en Hornos 4800, y doña MARIA C. PINOLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Hornos 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 325-v.feb.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO R. DE ARMAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hornos 419, y doña ELIDA JULIA PINOLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Hornos 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 326-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GONZALEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 31, y doña CELIA LOPEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 327-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 34 años, soltero, mecánico, español (ciudadano legal), domiciliado en C. de las Huérfanas 250, y doña SERAFINA REGUEIRA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en C. de las Huérfanas 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 328-v.feb.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KORDJIAN, de 33 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Iglesia 4345, y doña LUCY BUCHAKJIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Iglesia 4345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 329-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ALEJO ALONSO, de 23 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Pública 8, y doña DORILA MARGARITA RIVERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 330-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPPETTA, de 36 años, soltero, comercio, italiano (ciudadano legal), domiciliado en J. L. Terra 2346, y doña MARIA DELIA PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 331-v.feb.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA ARES, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 826, y doña DALILA ESCOBAR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Duque de los Abruzzos 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 346-v.feb.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ZUNINO, de 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Dante Aligheri 43, y doña MARIA AGUSTINA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00. 332-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CYENARD, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bellinson 4812, y doña MARIA INES OLORI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 333-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MENDEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ipiranga 16, y doña ROSARIA MACHADO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 334-v.feb.6.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BASSO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 18, y doña ELENA LABORDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 18.

En fe de lo cual intimo [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 337-v.feb.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO RODRIGUEZ, de 36 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARIA PURIFICACION CASTELOS, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 338-v.feb.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES DEFALCO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Miranda 2510, y doña AMELIA ASTESIANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Miranda 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 339-v.feb.6.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SILVA RIJO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 113, y doña ISABEL SANABRIA GARCIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 342-v.feb.6.

HECTOR D. FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Bernardo Sánchez contra Francisco de Lima Simoes Pires. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero próximo, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1184, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas, seis mil quinientos veintiocho metros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: por un lado, el arroyo Tacuarembó Chico; por otro, Rafael Beloqui; por otro, zanja de los Alemanes, y por otro, con Galván Albernás. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración y timbres serán de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran agregados en autos; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$34.00 En.30-583-v.feb.21.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender al señor Francisco Portela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Felipe Contucci número 3882, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Garabet Keoussian. — Francisco Portela.
$5.00 En.30-589-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido al señor Genaro Romanelli el negocio comercial que en el ramo de café y bar "Hamburgo" tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí número 430, de 14 a 16 horas. — Antonio Meindl.
$5.00 En.30-588-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lauro Burgueño la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en esta Capital, en la calle Ellauri número 452, esquina Joaquín Núñez. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo legal en casa de los balanceadores, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Joaquín Barón (hijo).
$5.00 En.30-578-v.feb.18.

LA CAJA POPULAR DE SAN JOSE

COBRO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que pueden pasar por las oficinas de La Caja a cobrar el 26.o dividendo del 11 o|o, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado, presentando los títulos respectivos. — San José, Enero 27 de 1936. — La Gerencia.
$1.20 En.30-587-v.en.30.

BANCO DE CREDITO

109.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 30 del corriente mes en adelante a cobrar el dividendo del 3 o|o correspondiente al trimetre vencido el 31 de Diciembre de 1935. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — El Secretario.
$3.50 En.30-584-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Juan Antonio Souto y Ricardo Pardo la panadería denominada "La Jerezana", sita en esta ciudad, calle Francisco Muñoz número 3342, y que gira bajo la razón social de "Florentino García y Compañía". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Iseta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 29 de 1936. — Florentino García. — Ambrosio Chousiño. — Juan Antonio Souto. — Ricardo Pardo.
$5.00 En.30-585-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Abelenda, García y Taboada la casa de comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tenemos establecida en la avenida San Martín número 2628, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Fraga Hermanos. — José M. Abelenda. — David García. — José Taboada.
$5.00 En.30-581-v.feb.18.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Manuel Eira y Manuel Varela, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Varela su parte proindivisa al señor Bernardino Lamas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Manuel Eira. — Manuel Varela. — Bernardino Lamas.
$5.00 En.30-577-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Simón Leifer y Natan Bodnia mis dos negocios de tintorería ubicados en las calles Florida 1290 y Reconquista 725, emplazando a todos los que tengan algún crédito contra los mismos negocios se presenten con sus justificativos correspondientes en el escritorio del señor Santiago Sandleris, calle Blandengues número 1738, para serles abonados, todo de acuerdo y conformidad de la ley de la materia. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Ernesto Yabeck.
$5.00 En.30-575-v.feb.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Agencia Marítima Dodero S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1935

Activo—		
Muebles, útiles y lanchas.	$	2.140.84
Caja, Bancos, acciones, etc.	"	127.238.00
Deudores varios	"	230.345.03
Varios vapores	"	1.204.76
	$	360.928.63
Pasivo—		
Capital autorizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	109.939.66
Varios vapores	"	988.97
	$	360.928.63

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

299.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.